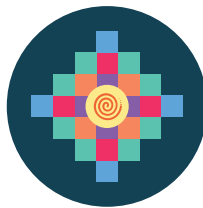


Ahora

EL PUEBLO



PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • JUEVES 21 DE AGOSTO DE 2025 • AÑO 5 • N° 1.573 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 28 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL

EL PRESIDENTE DIJO QUE IGUALMENTE ESTÁN EN RIESGO \$US 2.000 MILLONES DE INVERSIÓN

Lucho advierte que con el nuevo gobierno están en peligro los contratos de litio

- El Jefe de Estado defendió los acuerdos y aseguró que tienen varias facilidades porque no solamente incluyen la producción de la materia prima, sino que también encaminan el proceso de la industrialización del metal boliviano.

P.3

Bolívar avanza a cuartos de final de la Copa Sudamericana después de 21 años



P.20



CON UNA INVERSIÓN DE BS 8,4 MILLONES

**La planta industrializadora de leche
mejorará la calidad de vida en Capinota**

P.15

A julio, la Gestora **aumenta su
utilidad a Bs 127,9 millones,
43,7% más que en 2024**

P.7

**Bolivia declara situación de
emergencia nacional por los
incendios forestales**

P.10-11

**Luis Arce denuncia que Estados Unidos busca controlar
geopolíticamente América Latina por sus recursos naturales**

P.2

Política

XIII CUMBRE EXTRAORDINARIA DEL ALBA-TCP

El Presidente denuncia que EEUU busca controlar los recursos de América Latina

El mandatario participó del encuentro vía Zoom, donde reprochó la actitud del gobierno de Donald Trump de militarizar las aguas del Caribe.

// FOTO: ALBA - TCP

• Ahora El Pueblo

El presidente del Estado, Luis Arce, denunció ayer que el despliegue militar de los Estados Unidos en aguas circundantes al territorio del Caribe venezolano, con la excusa de la lucha contra las drogas, tiene el objetivo de controlar geopolíticamente América Latina por sus recursos naturales.

La posición la fijó en su intervención, vía Zoom, aproximadamente a las 19.00, en la XIII Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del ALBA-TCP.

“Sabemos que, en realidad, detrás de esa fallida guerra internacional contra las drogas, está lo aparente y que el objetivo central es ocultar ante el mundo su interés real: Controlar geopolíticamente

América Latina por los recursos naturales que tenemos y destruir al pueblo organizado para evitar que sigamos un camino propio y soberano”, afirmó el mandatario.

INTERVENCIÓN DE EEUU

Arguyendo una lucha contra los cárteles del narcotráfico, la administración de Donald Trump desplegó tres buques con 4.000 soldados en las aguas del Caribe, cerca de Venezuela, además, reforzó la presencia de aviones, barcos y lanzamisiles en la zona.

Citada por medios internacionales, la portavoz de la Casa Blanca, Karoline Leavitt, aseguró el martes que Estados Unidos está preparado para “usar todo su po-

der” y frenar el “flujo de drogas hacia su país”.

Al condenar estas acciones y expresar su solidaridad con el gobierno y pueblo de Venezuela, el Presidente boliviano advirtió que “pretender militarizar el Caribe y Sudamérica, bajo un discurso de lucha contra el narcotráfico, revive viejos patrones de imposición que nuestros pueblos ya han rechazado categóricamente”.

Aseguró que “la historia de nuestra región nos recuerda que estas doctrinas de intervención nunca trajeron seguridad ni prosperidad, sino más bien inestabilidad, violencia y dependencia”.

Arce reprochó que la administración de Trump pretenda pagar \$us 50 millones de recompensa por información que lleve al arresto del mandatario venezolano, y lo consideró “irrespetuosa”, una afrenta, un acto inaceptable de injerencia y un ataque directo a la soberanía de los pueblos”.

“Bolivia se suma a la voz firme del ALBA-TCP para rechazar toda forma de injerencia y para reiterar que América Latina y el Caribe son y deben seguir siendo una zona de paz”, defendió el mandatario boliviano.



Luis Arce Catacora

Una anterior reunión del ALBA - TCP

PONDERÓ LA VOCACIÓN DEMOCRÁTICA DEL PUEBLO BOLIVIANO

Lucho sobre las elecciones: “Sabremos aprender de los errores cometidos”

• Ahora El Pueblo

El presidente Luis Arce reconoció ayer que en las elecciones generales del domingo no se lograron los resultados esperados, pero que existe la confianza de que se aprenderá de los errores cometidos.

“El pasado domingo nuestro pueblo acudió a las urnas, en unas elecciones transparentes que reflejan la vocación democrática que nos caracteriza y que fortalece nuestra institucionalidad como boli-

vianos. No logramos los resultados que esperábamos, pero tengo la confianza y la certeza (de) que sabremos aprender de las lecciones que nos dio la jornada electoral y de los errores cometidos, para volver con la participación protagónica del pueblo”, afirmó el mandatario durante su intervención, vía Zoom, en la XIII Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del ALBA-TCP.

El presidente Arce también recordó que Bolivia abrió agosto viviendo su Bicentenario y que va cerrando el mes con un proceso electoral que reafirma la madurez política

boliviana y el compromiso con la democracia.

“Ambos hitos, el Bicentenario y la jornada electoral pacífica, son la muestra de que en medios de desafíos complejos nuestros pueblos continúan construyendo soberanía, dignidad y esperanza”, indicó el jefe de Estado.

En las elecciones del 17 de agosto, el Partido Demócrata Cristiano (PDC) sorprendió al ser primero en la votación con más del 30% de apoyo de la población, mientras que el Movimiento Al Socialismo (MAS), que llevó a Arce a la presidencia, consiguió un poco más del 3% de votación.



// FOTO: TED - LA PAZ

Los bolivianos votaron el 17 de agosto por nuevas autoridades.

Política

TAMBIÉN CORRE RIESGO LA INVERSIÓN DE \$US 2.000 MILLONES PARA BOLIVIA

Arce afirma que con el nuevo gobierno están en peligro los contratos de litio

Estos convenios están “bloqueados” por opositores en la Asamblea Legislativa. Arce indicó que mientras el país necesita recursos, estos continúan paralizados.

• Ahora El Pueblo

El presidente Luis Arce afirmó que con el nuevo gobierno de Bolivia están en riesgo los dos contratos de litio que se firmó con Rusia y China, que además de favorecer con la industrialización del mineral, representan una inversión de \$us 2.000 millones, monto que ahora necesita el país.

El presidente
Luis Arce
en la Planta
de Litio en
Potosí.

// FOTO: ARCHIVO



El mandatario hizo la advertencia en entrevista exclusiva con la agencia Sputnik, en Casa Grande del Pueblo, La Paz, donde también habló sobre los efectos para el país de mover el tipo de cambio y quitar la subvención, en especial de los hidrocarburos.

“Evidentemente, esos contratos, sin duda, y otros están en riesgo por la aparición de un nuevo gobierno, que no necesariamente va a comulgar y no necesariamente va a estar de acuerdo con la forma en que encaramos nosotros”, alertó.

CONTRATOS

El gobierno de Luis Arce firmó contratos con las empresas Ura-

nium One Group, de Rusia, y el consorcio chino Hong Kong CBC para la instalación de plantas industriales de carbonato de litio en el Salar de Uyuni, Potosí. Según los contratos suscritos con Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB), estos garantizan al Estado boliviano el 51% de los beneficios, además, ambas empresas asumen el riesgo de inversión en el país.

Arce expuso, en la entrevista con la agencia rusa, que los contratos no solo establecían la “producción de la materia prima, sino el proceso

disponía la industrialización, la producción de baterías”.

“Los contratos hablaban de que Bolivia participaba, inclusive, en la comercialización, en la ganancia de la comercialización”, remarcó.

Otro beneficio importante es que estos contratos representaban una inversión de \$us 2.000 millones para el país, destacó el Presidente.

Actualmente, estos convenios están paralizados en la Asamblea Legislativa. Arce recordó que el evismo con la de-

recha radical frenaron el avance de la industrialización de litio.

“Todo el mundo pide inversión extranjera, ahí tenemos 2.000 millones de dólares de inversión extranjera y no dan curso a esa inversión. Es la paradoja (...) que está ocurriendo en la Asamblea”, lamentó.

El jefe de Estado reiteró que su gobierno tenía la intención de industrializar el litio en el territorio boliviano, pero ahora desconoce “qué tipo de contratos o con quiénes querrá negociar” el nuevo mandatario.

“Conviene mantenerse en los Brics y no en el bloque decadente”

El presidente Luis Arce aseguró que a Bolivia ya no le conviene estar con el “viejo bloque decadente” de Estados Unidos y Europa, por lo que consideró necesario permanecer en el “bloque ganador” de los Brics, donde el país es socio desde enero.

En una entrevista con Sputnik, explicó que “al inclinarnos por el bloque emergente de los países Brics, Bolivia tiene la mayor oportunidad de abrirse a mercados con China, la India y Rusia”.

“Ya no nos conviene estar con el viejo bloque decadente de Estados Unidos y Europa”, insistió el mandatario, quien agregó que no se debería perder la oportunidad de continuar en los Brics.

NO OPTÓ POR LA ULTRADERECHA

Sobre las recientes elecciones generales realizadas en el país, Arce consideró que “Bolivia no optó por la ultraderecha en las urnas”.

“El pueblo boliviano ha aprendido, es el mensaje que la derecha también tiene que escuchar. Ha aprendido que la salida no es por la derecha”, aseguró.

UNA DE ESTAS RIQUEZAS ES EL LITIO

Tuto planea conceder derechos de propiedad sobre recursos naturales

• Ahora El Pueblo

El candidato y expresidente Jorge Tuto Quiroga anunció que su equipo está preparando una serie de reformas constitucionales y si resulta elegido como jefe de Estado repartirá derechos de propiedad sobre recursos naturales, incluido el litio.

Conceder derechos de propiedad sobre recursos naturales significa permitir que personas o entidades privadas tengan la titularidad y el control sobre bienes como tierra, agua, minerales, bosques, entre otros. Esto implica la posibilidad de usar, explotar y disponer de dichos recursos, dentro de los límites establecidos por la ley, algo similar a la capitalización del expresidente Gonzalo Sánchez de Lozada.

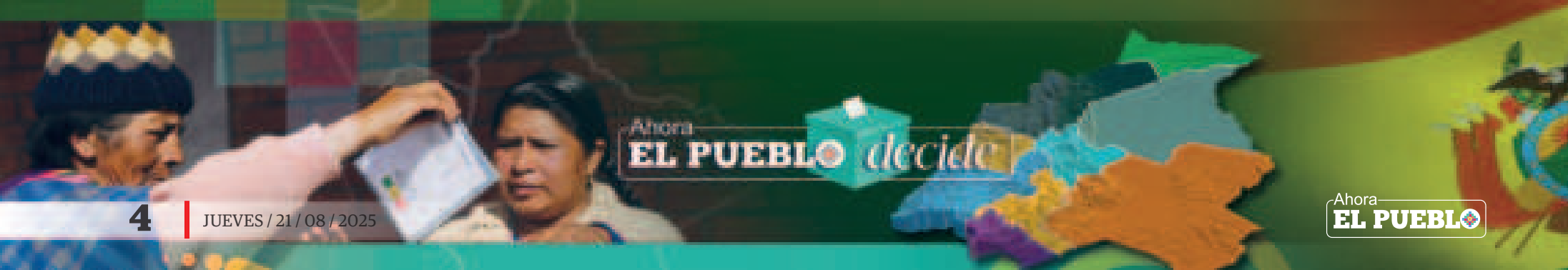
El 19 de octubre se llevará a cabo la segunda vuelta en el país. Quiroga, de 65 años, se enfrentará al senador centrista Rodrigo Paz, de 57 años.

Quiroga anunció, en entrevista con la agencia Reuters, que “cambiará todo”. “Los hidrocarburos, la minería, el litio, los impuestos”, detalló el expresidente, quien anunció que “descongelará” las relaciones con Estados Unidos.



// FOTO: MIN. HIDROCARBUROS

El litio es el metal más liviano.



TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA EL 8 DE NOVIEMBRE

Ministro Ruiz: El pueblo nos dio un mensaje claro y al MAS le toca salir por la puerta grande

“El Movimiento Al Socialismo (MAS) se retirará del Gobierno con legitimidad”.

• Ahora El Pueblo

El ministro de Medio Ambiente y Agua, Álvaro Ruiz, reconoció que los resultados de las elecciones generales representan un mensaje contundente de la ciudadanía, que decidió apostar por otras opciones políticas y dejar al Movimiento Al Socialismo (MAS) fuera de la segunda vuelta presidencial.

Luis Arce en su posesión el 8 de noviembre de 2020.

// FOTO: ARCHIVO PRESIDENCIA



“Está claro que el pueblo boliviano nos ha dado un mensaje democrático, donde nos ha dicho: Señores, en esta oportunidad nosotros vamos a dar la oportunidad a otros dos binomios”, dijo Ruiz a Radio Panamericana.

La autoridad gubernamental sostuvo que este desenlace electoral es consecuencia de un escenario económico adverso y de las disputas internas dentro del oficialismo.

“Yo también quiero decir que, en una percepción personal, la gente ha dicho: Miren, estamos en una situación económica compleja, difícil, adversa, como lo ha manifestado en varias oportunidades el presidente Luis Arce, y ustedes han estado más en su pelea interna. Entonces creo que ha dado una señal clara y toca, como corresponde, respetarla”, afirmó.

Ruiz destacó la importancia de asumir el resultado con madurez política y subrayó que el Movimiento Al Socialismo (MAS) sabrá retirarse del Gobierno con legitimidad.

“Como dijo nuestro presidente, entramos por la puerta grande y por la puerta grande nos tocará entregar el Gobierno a quien el pueblo boliviano lo decida”, expresó.

El presidente del MAS, Grover García, identificó también el “desgaste” del partido oficialista como una de las causas para que Rodrigo Paz Pereira y el expresidente derechista Jorge Tuto Quiroga vayan a una segunda vuelta.

El MAS obtuvo poco más del 3% en las elecciones generales del 17 de agosto.

Ipsos: Paz y Lara ganaron con el voto de última hora y con el apoyo juvenil

• Redacción Central

Las elecciones del 17 de agosto se definieron en el último tramo de la campaña, así lo revela un estudio a boca de urna elaborado por Ipsos Ciesmori para Unitel, que muestra cómo el binomio del Partido Demócrata Cristiano (PDC), Rodrigo Paz y Edman Lara, capitalizó el voto indeciso en la recta final.

De acuerdo con el informe, la mitad de los electores de Paz y Lara tomó la decisión durante la última semana antes de los comicios, lo que les permitió superar a sus adversarios.

Solo el día de la votación sumaron el 18% de sus apoyos. Hasta la primera semana de agosto, apenas la mitad de sus votantes había definido su preferencia, y en julio solo una cuarta parte ya tenía claro su respaldo.

El perfil de sus electores es mayoritariamente joven: el 73% tiene menos de 44 años; un 53% son hombres, y casi la mitad (48%) cuenta con el bachillerato como máximo grado de instrucción.

En contraste, el estudio muestra que el 38% de quienes votaron por Jorge Quiroga y Juan Pablo Velasco (Alianza Libre) ya había tomado su decisión en julio o antes, y un 25% lo hizo en la última semana. Esto refleja que Paz y Lara duplicaron a Quiroga y Velasco en la captación del voto de última hora.

El nivel educativo marca otra diferencia entre ambos electorados: mientras los seguidores de Paz tienen mayoritariamente formación secundaria, el 45% de los votantes de Quiroga cuenta con educación universitaria o superior.

En cuanto a franjas de edad, ambos binomios empatan entre los votantes menores de 28 años. Sin embargo, Paz logra una ventaja de siete puntos en el rango de 29 a 44 años, mientras que Quiroga conquista un 6% más entre los mayores de 45 años.

• Ahora El Pueblo

El Partido Demócrata Cristiano (PDC) y la Alianza Libertad y Democracia (Libre) anunciaron, por separado, que continuarán en carrera electoral rumbo al balotaje previsto para el domingo 19 de octubre.

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) recordó que las organizaciones políticas tienen hasta el 3 de septiembre para comunicar una eventual declinación de su participación en la segunda vuelta.

De acuerdo con el inciso ‘c’ del artículo 53 de la Ley 026 del Régimen Electoral, si una de las dos fórmulas renuncia dentro de ese plazo, no se hará el balotaje y la otra candidatura será proclamada de manera directa.

EL PROCESO ELECTORAL SE EXTIENDE A 200 DÍAS

PDC y Libre confirman su participación en la segunda vuelta del 19 de octubre

En caso de que la declinatoria se produzca después del límite establecido, la organización política será sancionada conforme a la normativa vigente.

Según los datos del Sistema de Resultados Preliminares (Sirepre), el exalcalde de Tarija y actual senador Rodrigo Paz Pereira, del PDC, obtuvo el 32,14% de los votos (1.625.882), mientras que el expresidente Jorge Tuto Quiroga, candidato de Libre, alcanzó el 26,81% (1.356.370), lo que definió la disputa en segunda vuelta.

El balotaje ya está definido oficialmente entre Paz y Quiroga.



El TSE ya proyectó el presupuesto que demandará esta segunda elección. “194 millones de bolivianos demandará la segunda vuelta. Vamos a ingresar por primera vez en la vida a un balo-

taje. Va a ser el proceso electoral más largo de la historia de Bolivia con 200 días, si uno contabiliza desde el 3 de abril hasta el 19 de octubre”, precisó el vocal Gustavo Ávila a Cadena A.

Según el analista, los discursos de ambos bandos —tanto el de Lara como el de Quiroga— reflejan lo que denominó “gérmenes de fascismo”, que, de consolidarse, podrían comprometer los avances democráticos alcanzados en los últimos años.

Política

• Mónica Huancollo

El Gobierno, a través de la ministra de Justicia, Jessica Saravia, ratificó que en Bolivia no existen “presos políticos”. La aclaración la hizo en respuesta a declaraciones recientes de una representante del Parlamento Europeo que recordó una resolución de 2021 sobre la situación de los detenidos luego de la crisis de 2019.

La autoridad remarcó que el Estado boliviano es un país soberano con un sistema de justicia independiente.

“Quiero recordar a toda la población boliviana que los procesos que se iniciaron no son procesos políticos; devenimos también de informes internacionales que evaluaron la crisis de la interrupción constitucional de 2019”, aclaró la ministra.

Saravia expuso que las personas involucradas, entre estas la exsenadora Jeanine Añez, están siendo procesadas y asumen su defensa conforme a ley.

Recientemente, una delegación del Parlamento Europeo, que llegó al país como observadora de las elecciones generales del 17 de agosto, reiteró su preocupación sobre personas consideradas como “presos políticos” en el país.

La ministra remarcó que el Parlamento Europeo no es

INSTÓ A RESPESTAR LA SOBERANÍA E INDEPENDENCIA

El Gobierno nacional reitera que no existen “presos políticos” en Bolivia

La Ministra de Justicia aclaró que los procesos iniciados en el país contra exautoridades devienen de informes internacionales como del GIEI.

una entidad boliviana. “Nosotros, primero que nada, tenemos que generar independencia y soberanía”, enfatizó.

Además recordó que varios casos se encuentran actualmente en etapa de juicio, y que se espera que las decisiones judiciales se den conforme a la norma, al debido proceso y a la independencia de poderes.

“Estos procesos no son políticos. La garantía que damos, como Estado, es que se han respetado los derechos de todas las partes involucradas, con participación del Órgano Judicial, que ha resuelto incluso acciones constitucionales presentadas durante estos juicios”, aseguró Saravia.

INFORME GIEI

En 2021, el Informe GIEI (Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes) confirmó que en Bolivia sí hubo una masacre duran-

Represión
policial y
militar contra
vecinos de la
zona Senkata
en El Alto, en
2019.



// FOTO: ARCHIVO

te los hechos de violencia ocurridos entre septiembre y diciembre de 2019.

El informe señala específicamente las masacres de Sacaba (Cochabamba) y Senkata (El

Alto) como graves violaciones de derechos humanos.

El GIEI, creado por la CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos), investigó estos eventos y concluyó

que hubo ejecuciones sumarias por parte de militares, disparos contra manifestantes que causaron muertes y heridas, y la presencia de grupos paramilitares.

ES EL TERCER INTENTO DE RETOMAR EL TRABAJO

Convocan a una sesión de la Asamblea para tratar un crédito y abrogar leyes

• Ahora El Pueblo

En su tercer intento, parlamentarios retomarán su trabajo en el pleno de la Asamblea Legislativa para tratar un crédito, la abrogación de tres leyes “incendiarias”, además de otras normas que quedaron truncadas desde julio por ausencias.

El presidente nato de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP), David Choquehuanca, convocó para hoy, a las 14.00, a la décima sesión ordinaria del pleno.

En la agenda está pendiente la sanción del crédito de \$us 30 millones para el proyecto del Parque Lineal La Paz y El Alto, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Este préstamo fue aprobado el 3 de julio solo en su estación en grande por la mayoría de los parlamentarios en la octava sesión, pero quedó pendiente su deliberación en detalle.

El 4 de julio, Choquehuanca convocó nuevamente a reinstalar la sesión del pleno de la Asamblea para zanjar los proyectos de ley que quedaron pendientes, pero por la ausen-

cia de 24 de los 36 senadores, la mayoría del evismo, esta cita quedó sin quórum.

Otro intento por abordar el crédito y las abrogación de tres leyes incendiarias (741, 1171 y 337) fue el 10 de julio, esa vez faltaron los cuatro secretarios de la Cámara de Diputados.

Se trata de los diputados Delfor Burgos (MAS), primer secretario; Gustavo Vega (MAS), segundo secretario; José Maldonado (CC), tercer secretario, y Óscar Michel (Cree-mos), cuarto secretario.

En la sesión de hoy, se volverán a tratar los proyectos de ley en mención y otros.

// FOTO: ARCHIVO



El presidente nato de la ALP, David Choquehuanca, y la senadora Gladys Alarcón.

Economía

• Angélica Villca

Las utilidades de la Gestora Pública, a julio de este año, llegaron a Bs 127,9 millones, lo que significa un incremento de 43,7% respecto al mismo periodo de 2024. Asimismo, su patrimonio se elevó de 229.65 (julio de 2024) a Bs 411 millones (julio 2025), con un crecimiento del 78,9%.

De acuerdo con los datos oficiales, la utilidad neta alcanzó Bs 127,97 millones, frente a los Bs 89,03 millones registrados en julio de 2024, lo que refleja un incremento significativo en la generación de excedentes.

PATRIMONIO

En el caso del patrimonio empresarial, la evolución fue aún más marcada. A julio de 2025, la Gestora registró un patrimonio de Bs 411 millones, mientras que en el mismo mes de 2024 la cifra se situaba en Bs 229,65 millones.

Según la información, el incremento de utilidades se explica por una administración más

CON UN AUMENTO DEL 78,9%

A julio, la Gestora Pública alcanza utilidades por Bs 127,9 millones

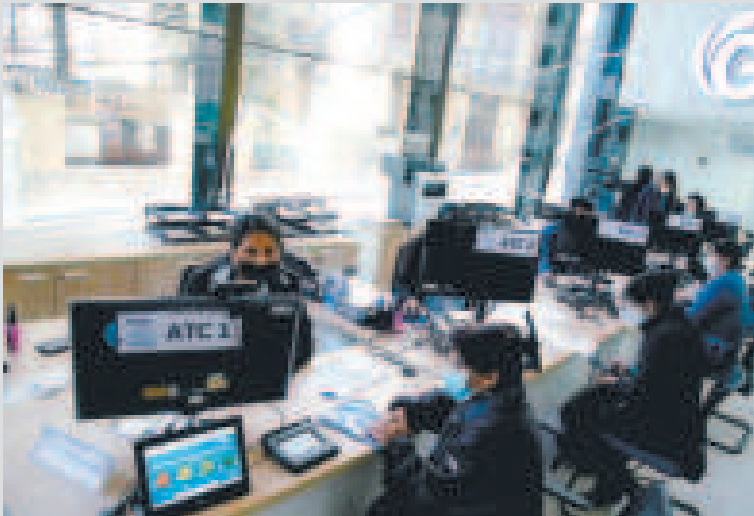
Representa 43,7% de incremento en sus ganancias; además, se reportó un patrimonio de Bs 411 millones, cifra superior a lo registrado en 2024.

eficiente de los costos operativos, así como por la optimización en el manejo de las comisiones y los recursos del Sistema Integral de Pensiones (SIP). A esto se suma una política de diversificación de inversiones que permitió elevar la rentabilidad de los fondos, alcanzando un rendimiento del 4,36% a julio de 2025, superior al registrado por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) privadas, que fue del 2,7%.

Los resultados también están vinculados a una mayor recaudación. La Gestora informó que entre julio de 2024 y julio de 2025 la

recaudación por aportes al SIP creció en Bs 451 millones, equivalente a un 3,7% adicional. Este flujo contribuyó a consolidar la solidez financiera de la entidad estatal y garantizar el pago de prestaciones a jubilados y asegurados.

La consolidación patrimonial de la Gestora es particularmente relevante si se considera que en apenas tres años de operaciones plenas logró duplicar y luego triplicar sus indicadores de solidez financiera en comparación con su etapa inicial. Esto marca un contraste con los resultados que en gestiones anteriores mostraban las AFP privadas.



// FOTO: ARCHIVO

Atención a la población en oficinas de la Gestora.

AL PRIMER SEMESTRE, SEGÚN REPORTE DE ASOBAN

Transferencias electrónicas: los pagos con QR crecen en 152%

• Angélica Villca

Al primer semestre de 2025, el QR Simple se consolidó como el principal canal de transferencias electrónicas, concentrando el 92% de las operaciones interbancarias. Este medio de pago registró un crecimiento interanual del 152% en número de operaciones, según un reporte de la Asoban.

La Asociación de Bancos de Bolivia (Asoban) informó que entre enero y junio se realizaron 356,9 millones de transacciones mediante QR Simple, que movilizaron un total de \$us 21.091 millones. Las cifras ratifican la acelerada transformación digital del sistema financiero y confirman la confianza del público en las plataformas electrónicas.

“Este canal mantuvo un ritmo de expansión acelerado, con incrementos interanuales del 152,0% en el número de

operaciones y del 146,9% en los montos movilizados”, indicó la institución.

MONTOS MENORES

El auge del QR Simple no solo se explica por el volumen, sino también por el tipo de operaciones. Más del 53% de los pagos en junio correspondieron a montos menores a Bs 50, mientras que el 88,7% se concentró en transacciones por debajo de los Bs 500. Este comportamiento revela que la herramienta digital se ha insertado en la vida cotidiana de los bolivianos, desde compras menores en mercados hasta pagos de transporte y servicios básicos.

El dinamismo del QR se enmarca en un escenario de crecimiento histórico de las transferencias electrónicas. A junio se registraron 386,1 millones de operaciones interbancarias, con un aumento del 125,7% en número de transacciones y del 54,1% en montos movinizados respecto a 2024.

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-048-25 La Paz, 20 AGO 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492 de 02/08/2003, prevé que en materia aduanera, la Administración Tributaria cuenta con facultades para controlar, vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, con facultades de inspección, revisión y control de mercancías, medios y unidades de transporte; intervenir en el tráfico internacional para la recaudación de los tributos aduaneros y otros que determinen las leyes; y, administrar los regímenes y operaciones aduaneras.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.

Que el Artículo 3 de la misma Ley N° 1990, dispone que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento.

Que el Artículo 4 de la Ley General de Aduanas, en concordancia con el Artículo 4 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, determina que la Aduana Nacional ejerce su plena potestad en Zona Primaria del territorio aduanero nacional, entendiéndose como Zona Primaria a todos los recintos aduaneros en espacios acuáticos o terrenos destinados a las operaciones de desembarque, embarque, movilización o depósito de las mercancías, las oficinas, locales o dependencias destinadas al servicio directo de la Aduana Nacional, puertos, aeropuertos, caminos y predios autorizados para que se realicen operaciones aduaneras, incluidos los lugares habilitados por la autoridad como recintos de depósito aduanero, donde se desarrollan operaciones aduaneras.

Que el Artículo 30 de la precitada Ley, prevé que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a la Ley General de Aduanas, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas; asimismo, establece que para el ejercicio de funciones, se desconcentrarán territorialmente en administraciones aduaneras, de acuerdo a su reglamento.

Que el Artículo 60 de la referida Ley General de Aduanas, establece que todas las mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, que ingresen o salgan del territorio aduanero, deben utilizar vías y rutas autorizadas por la Aduana Nacional y están sometidas a control aduanero, la persona que introduzca, salga o trate de salir de territorio aduanero mercancías, por cualquier vía situada fuera de las zonas primarias de la jurisdicción administrativa aduanera será procesada por el delito de contrabando.

Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, define a la potestad aduanera como el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga, a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros.

Que el Artículo 85 del Reglamento señalado, dispone que para los fines de la aplicación del Artículo 60 de la Ley, el Directorio de la Aduana Nacional mediante Resolución establecerá las rutas aduaneras y plazos así como las administraciones aduaneras de frontera y cruces fronterizos, los aeropuertos internacionales, los puertos fluviales o lacustres y las terminales ferroviarias autorizadas para el ingreso o salida de los medios y unidades de transporte de uso comercial habilitados.

Que el Artículo 17, Párrafo IV del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-003-20 de 1/03/2020, establece que: “En base a las operaciones que componen los diferentes procesos para el logro de los servicios que ofrece la Aduana Nacional y a la identificación de los usuarios y de sus necesidades, deberán establecerse y/o ajustarse las distintas unidades administrativas y funciones que las componen, las cuales podrán ser agregadas o desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con ámbitos de competencia claramente definidos.”

CONSIDERANDO:
Que revisados los antecedentes, se advierte que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), mediante la Autorización de Ingreso - Salida N° DGAC/ING/334/2025 de 18/08/2025, autoriza el ingreso de la aeronave tipo EMBRAER PHENOM 300 con matrícula PSDFJ, para el 21/08/2025, por los Aeropuertos “La Joya Andina” de Uyuni y “Capitán Oriel Lea Plaza” de Tarija, como aeropuertos internacionales.

Que el Artículo 30 de la Ley General de Aduanas, establece que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a la Ley General de Aduanas, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas; asimismo, establece que para el ejercicio de funciones, se desconcentrarán territorialmente en administraciones aduaneras, de acuerdo a su reglamento.

Que el Artículo 85 del Reglamento señalado, dispone que para los fines de la aplicación del Artículo 60 de la Ley, el Directorio de la Aduana Nacional mediante Resolución establecerá las rutas aduaneras y plazos así como las administraciones aduaneras de frontera y cruces fronterizos, los aeropuertos internacionales, los puertos fluviales o lacustres y las terminales ferroviarias autorizadas para el ingreso o salida de los medios y unidades de transporte de uso comercial habilitados.

Que el Artículo 17, Párrafo IV del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-003-20 de 1/03/2020, establece que: “En base a las operaciones que componen los diferentes procesos para el logro de los servicios que ofrece la Aduana Nacional y a la identificación de los usuarios y de sus necesidades, deberán establecerse y/o ajustarse las distintas unidades administrativas y funciones que las componen, las cuales podrán ser agregadas o desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con ámbitos de competencia claramente definidos.”

CONSIDERANDO:
Que revisados los antecedentes, se advierte que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), mediante la Autorización de Ingreso - Salida N° DGAC/ING/334/2025 de 18/08/2025, autoriza el ingreso de la aeronave tipo EMBRAER PHENOM 300 con matrícula PSDFJ, para el 21/08/2025, por los Aeropuertos “La Joya Andina” de Uyuni y “Capitán Oriel Lea Plaza” de Tarija, como aeropuertos internacionales.

Que el Artículo 30 de la Ley General de Aduanas, establece que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a la Ley General de Aduanas, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas; asimismo, establece que para el ejercicio de funciones, se desconcentrarán territorialmente en administraciones aduaneras, de acuerdo a su reglamento.

Que el Artículo 85 del Reglamento señalado, dispone que para los fines de la aplicación del Artículo 60 de la Ley, el Directorio de la Aduana Nacional mediante Resolución establecerá las rutas aduaneras y plazos así como las administraciones aduaneras de frontera y cruces fronterizos, los aeropuertos internacionales, los puertos fluviales o lacustres y las terminales ferroviarias autorizadas para el ingreso o salida de los medios y unidades de transporte de uso comercial habilitados.

Que el Artículo 17, Párrafo IV del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-003-20 de 1/03/2020, establece que: “En base a las operaciones que componen los diferentes procesos para el logro de los servicios que ofrece la Aduana Nacional y a la identificación de los usuarios y de sus necesidades, deberán establecerse y/o ajustarse las distintas unidades administrativas y funciones que las componen, las cuales podrán ser agregadas o desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con ámbitos de competencia claramente definidos.”

CONSIDERANDO:
Que revisados los antecedentes, se advierte que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), mediante la Autorización de Ingreso - Salida N° DGAC/ING/334/2025 de 18/08/2025, autoriza el ingreso de la aeronave tipo EMBRAER PHENOM 300 con matrícula PSDFJ, para el 21/08/2025, por los Aeropuertos “La Joya Andina” de Uyuni y “Capitán Oriel Lea Plaza” de Tarija, como aeropuertos internacionales.

Que el Artículo 30 de la Ley General de Aduanas, establece que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a la Ley General de Aduanas, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas; asimismo, establece que para el ejercicio de funciones, se desconcentrarán territorialmente en administraciones aduaneras, de acuerdo a su reglamento.

Que el Artículo 85 del Reglamento señalado, dispone que para los fines de la aplicación del Artículo 60 de la Ley, el Directorio de la Aduana Nacional mediante Resolución establecerá las rutas aduaneras y plazos así como las administraciones aduaneras de frontera y cruces fronterizos, los aeropuertos internacionales, los puertos fluviales o lacustres y las terminales ferroviarias autorizadas para el ingreso o salida de los medios y unidades de transporte de uso comercial habilitados.

Que el Artículo 17, Párrafo IV del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-003-20 de 1/03/2020, establece que: “En base a las operaciones que componen los diferentes procesos para el logro de los servicios que ofrece la Aduana Nacional y a la identificación de los usuarios y de sus necesidades, deberán establecerse y/o ajustarse las distintas unidades administrativas y funciones que las componen, las cuales podrán ser agregadas o desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con ámbitos de competencia claramente definidos.”

CONSIDERANDO:
Que revisados los antecedentes, se advierte que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), mediante la Autorización de Ingreso - Salida N° DGAC/ING/334/2025 de 18/08/2025, autoriza el ingreso de la aeronave tipo EMBRAER PHENOM 300 con matrícula PSDFJ, para el 21/08/2025, por los Aeropuertos “La Joya Andina” de Uyuni y “Capitán Oriel Lea Plaza” de Tarija, como aeropuertos internacionales.

Que el Artículo 30 de la Ley General de Aduanas, establece que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a la Ley General de Aduanas, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas; asimismo, establece que para el ejercicio de funciones, se desconcentrarán territorialmente en administraciones aduaneras, de acuerdo a su reglamento.

Que la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, mediante Informe AN/GG/UPECC/1/242/2025 de 20/08/2025, concluye lo siguiente: “(...) En virtud del Informe AN/GNN/DNPTA/I/103/2025 de fecha 20/08/2025, la Autorización de Ingreso - Salida N° DGAC/ING/334/2025 para la aeronave tipo EMBRAER PHENOM 300 con matrícula PSDFJ y el correo electrónico de fecha 19/08/2025 remitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), los cuales establecen como fecha de ingreso 21/08/2025 y salida 24/08/2025 respecto a la habilitación temporal del Aeropuerto “La Joya Andina” de Uyuni - Potosí y “Capitán Oriel Lea Plaza” de Tarija, como Aeropuertos Internacionales, corresponde conforme normativa la habilitación temporal de los Puntos de Control en dichos Aeropuertos, de acuerdo al siguiente detalle:

Gerencia Regional	Supervisión de labores	Punto de Control	Código Operativo	Fecha
Potosí	Administración Aduana Interior Potosí	Aeropuerto “LA JOYA ANDINA” de UYUNI	501	21/08/2025 (Ingreso)
Tarija	Administración Aduana Interior Tarija	Aeropuerto “CAPITÁN ORIEL LEA PLAZA” de TARIJA (Alterno)	601	21/08/2025 (Ingreso) 24/08/2025 (Salida)

Fuente Informe AN/GNN/DNPTA/I/103/2025

• Conforme establece el Informe AN/GNN/DNPTA/I/103/2025, autorizar a los puntos de control habilitados temporalmente, en los Aeropuertos “La Joya Andina” de Uyuni - Potosí con el Código de Aduana “501” bajo supervisión de la Administración Aduana Interior Potosí y “Capitán Oriel Lea Plaza” de Tarija, como Aeropuertos Internacionales, corresponde conforme normativa la habilitación temporal de los Puntos de Control en dichos Aeropuertos, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO	SALIDA
- Régimen de Viajeros Control de Divisas. - Importación de Menor Cuantía (derivado del control de equipaje del viajero). - Importación para el Consumo (derivado del control de equipaje del viajero).	- Control de Divisas

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/1834/2025 de 20/08/2025, concluye que: “En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en los Informes AN/GRP/ITPT/1/382/2025 y AN/GRTA/ITPT/1/476/2025, AN/GNN/DNPTA/I/103/2025 y AN/GG/UPECC/1/242/2025, emitidos por las Administraciones de Aduana Interior Potosí y Tarija, dependientes de las Gerencias Regionales Potosí y Tarija, Gerencia Nacional de Normas y la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, respectivamente, se concluye que es necesaria la adopción de las acciones orientadas a la facilitación del comercio internacional, por lo que, en cumplimiento de la normativa aduanera vigente, la habilitación temporal de los Puntos de Control en los Aeropuertos Internacionales “La Joya Andina” y “Capitán Oriel Lea Plaza”, bajo supervisión de la Administración de Aduana Interior Potosí y Administración Interior Tarija, dependiente de la Gerencia Regional Potosí y Gerencia Regional Tarija respectivamente, es viable y no contraviene la normativa vigente”

Que en ese sentido, el citado Informe recomienda que en aplicación de lo previsto en el Inciso e) del Artículo 37 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas e Inciso a) del Artículo 33 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, corresponde al Directorio de la Aduana Nacional habilitar temporalmente los Puntos de Control en el Aeropuerto Internacional “La Joya Andina” bajo supervisión de la Administración de Aduana Interior Potosí, dependiente de la Gerencia Regional Potosí y Código Operativo “501”, y el Aeropuerto Internacional “Capitán Oriel Lea Plaza”, bajo supervisión de la Administración de Aduana Interior Tarija, dependiente de la Gerencia Regional Tarija y Código Operativo “601”; a fin de que la Aduana Nacional, pueda cumplir con las funciones y objetivos establecidos en la Ley. Sin embargo, considerando que no será factible agendar reunión de Directorio de manera inmediata, hasta antes del ingreso y salida de la aeronave, Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, deberá tomar acciones de carácter excepcional, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional aprobado en su texto ordenado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007.

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.

Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión consolidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

PORTANTO:
La Presidencia Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley;

RESUELVE:
PRIMERO.- Autorizar la habilitación temporal de los Puntos de Control en los Aeropuertos Internacionales “La Joya Andina” y “Capitán Oriel Lea Plaza”, conforme lo siguiente:

Gerencia Regional	Supervisión de labores	Punto de Control	Código Operativo	Fecha
Potosí	Administración Aduana Interior Potosí	Aeropuerto “LA JOYA ANDINA” de UYUNI	501	21/08/2025 (Ingreso)
Tarija	Administración Aduana Interior Tarija	Aeropuerto “CAPITÁN ORIEL LEA PLAZA” de TARIJA (Alterno)	601	21/08/2025 (Ingreso) 24/08/2025 (Salida)

SEGUNDO.- Autorizar a los puntos de control habilitados en el Literal Primero, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo (derivados del control al equipaje acompañado del viajero).

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

CUARTO.- La presente Resolución será elevada a conocimiento y consideración del Directorio de la Aduana Nacional, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo establece el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007.

Las Gerencias Regionales Potosí y Tarija y las Administraciones de Aduana Interior Potosí y Tarija quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cémplase.

Atención a la población en oficinas de la Gestora.

Economía

PARA AGILIZAR EL TRÁNSITO Y REDUCIR COSTOS

Hasta fin de año, el telepeaje se expandirá a 44 estaciones de La Paz a Puerto Suárez

Vías Bolivia implementa este sistema en la Red Vial Fundamental 4.

• Zaida Ramos

Vías Bolivia proyecta que hasta fin de año el sistema de telepeaje cubrirá las 44 estaciones de la Red Vial Fundamental 4, que conecta La Paz con Puerto Suárez. La medida busca agilizar el tránsito, reducir costos operativos y mejorar la recaudación en una de las rutas más importantes para el comercio interno y la exportación boliviana.

El gerente regional de Vías Bolivia, Carlos Averanga, explicó que el sistema de cobro automatizado ya se encuentra en funcionamiento en las ciudades que conforman el Eje Troncal (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz) y que se extenderá de manera gradual hasta cubrir todas las estaciones de peaje de la red.

“El día de hoy (por ayer) inauguramos el telepeaje en la estación del kilómetro 10

// FOTO: ABI



Una estación de telepeaje en la carretera hacia Cochabamba.

en Cochabamba, asegurando así que todas las salidas urbanas del Valle Alto cuenten con este sistema”, afirmó.

El sistema de telepeaje funciona mediante un dispositivo electrónico denominado TAC, que se coloca en el parabrisas del vehículo

lo durante un empadronamiento presencial.

Los usuarios pueden recargar saldo de manera flexible, ya sea en efectivo, mediante transferencias bancarias, billeteras móviles o códigos QR, y circular por los carriles exclusivos

sin necesidad de detenerse ni entregar efectivo.

Averanga destacó que la tecnología RFID permite que la antena de cada estación reconozca automáticamente el dispositivo TAC y realice el descuento correspondiente. Los usuarios también cuentan con una aplicación móvil que muestra el historial de pagos y los montos consumidos, brindando seguridad y trazabilidad completa.

El gerente regional subrayó que, si bien no es obligatorio empadronarse, el sistema incentiva a los conductores a registrarse para ahorrar tiempo y facilitar su tránsito.

Paralelamente, Vías Bolivia lanzó la campaña nacional de limpieza en estaciones de peaje y pesaje, con 144 estaciones de peaje y más de 40 estaciones de pesaje incluidas.

La iniciativa tiene como objetivos cuidar el medioambiente, mejorar la seguridad vial y fortalecer la salud pública.



La dirigente Elizabeth Galarza.

Piden quitar subvención a panaderos federados

• Zaida Ramos

La dirigente de los panificadores independientes, Elizabeth Galarza, pidió al Gobierno quitar la harina subvencionada a los panaderos afiliados a la Confederación Nacional de Panificadores Artesanos de Bolivia (Conapabol) porque este sector elabora pan de “mala calidad” y sin respetar los márgenes establecidos.

“Ellos no pueden hacer este pan de mala calidad. Hoy en día van a encontrar solo estos panes en los puntos subvencionados. Supuestamente lo llaman especial, pero no cumple el gramo”, afirmó Galarza.

La dirigente aseguró que la producción con menor calidad y peso implica un incumplimiento del convenio firmado por los panificadores federados, quienes reciben insumos como harina, manteca, azúcar y levadura a precios subsidiados.

“Ellos ya han roto el convenio, han elevado el precio del pan argumentando que no les llegaba la harina. Siempre les ha llegado la harina, sí con retraso, pero les ha llegado”, añadió. Por su parte, el viceministro de Defensa del Consumidor, Jorge Silva, indicó que en más de 130 puntos de venta de pan de batalla en La Paz y El Alto se pudo constatar que el producto no cumple con los estándares de peso y calidad y anunció que remitirá un informe a Emapa para que asuma las medidas del caso.

• Zaida Ramos

El presidente del sector bananero del trópico de Cochabamba, Agustín Conde, expresó la expectativa de su sector entorno a la construcción del Puente Binacional sobre el río Mamoré, porque esta vía permitirá abrir mercados en Brasil para productos como el banano, piña y el cacao.

“El trópico de Cochabamba tiene un potencial de crecimiento muy importante. No solo hablamos de banano; la piña también está mostrando un desarrollo fuerte y el cacao comienza a diversificarse con exportaciones en grano (...) sin duda la construcción del Puente Binacio-

CON LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE BINACIONAL

Bolivia proyecta la expansión de sus exportaciones a Brasil

nal permitirá abrir los mercados en el Brasil para estos productos”, señaló Conde.

El representante del sector destacó que la producción de banano ya alcanza las 7.000 hectáreas y concentra casi el 95% de sus exportaciones hacia Argentina, mientras que Uruguay y Chile reciben el restante 5%.

En ese sentido, señaló que si los mercados aumentan, la superficie cultivable podría multiplicarse hasta tres veces más, dependiendo de la demanda internacional.

En esa línea, el presidente de la Unión de Bananeros, Marcelo Gómez, destacó que los productores ya están trabajando con técnicos del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (Senasag) y autoridades locales para posibilitar la apertura del mercado brasileño e incluso que la producción del trópico de Cochabam-

ba llegue a otros mercados mediante el océano Atlántico.

Gómez indicó que, con la combinación de mayor superficie cultivada, diversificación de cultivos y mejoras logísticas, Bolivia busca consolidar su participación en los mercados regionales, incrementar sus ingresos por exportaciones y posicionarse como un actor competitivo en el comercio de banano, piña y cacao.



Agustín Conde

IMPUESTOS NACIONALES
EDICTO

R-0853
(Segunda Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, al amparo del Artículo 86° del Código Tributario Boliviano – Ley N° 2492 y Artículo 5° del Decreto Supremo N° 27874, **NOTIFICA** al (a los) contribuyente(s) y dependientes(s) que se detallan a continuación con las **Resoluciones Determinativas (RD)**, para que por sí o mediante Apoderado se apersonen ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia ubicada en la Avenida 20 de Octubre N° 2121 Esq. Aspiazu Zona Sopocachi de la ciudad de La Paz, a objeto de proceder a la cancelación de la deuda tributaria contenida en la Resolución Determinativa consignada, bajo conminatoria de iniciarse la Ejecución Tributaria en caso de incumplimiento, comunicándole que en caso de considerar que la Resolución Determinativa lesione de alguna manera sus derechos, se apertura los plazos para interponer los Recursos que la Ley le franquea, dentro del plazo de quince (15) días de acuerdo a lo establecido por el numeral 2) del Artículo 174° de la Ley N° 1340 ó de veinte (20) días de acuerdo a lo establecido por el Artículo 143° de la Ley N° 2492, computables a partir de su legal notificación con la con la publicación del presente Edicto.

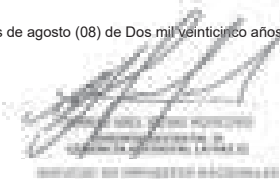
N°	RAZÓN SOCIAL/DEPENDIENTE	NIT/C.I.	N° ORDEN	PERIODO(S) FISCAL(ES)	IMPUESTO	NÚMERO DE RESOLUCIÓN DETERMINATIVA	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN BS (*)	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN UFV (*)	DETERMINADO AL:
1	EDWIN ROSALES RIVERO	6166218	24910318982	ENERO, FEBRERO, MAYO, AGOSTO Y OCTUBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC – IVA DEPENDIENTES	N° 172525002572 CITE: SIN/GDLPZ I/DF/UVI/RD/1775/2025	4.460,76.-	1.588,04.-	11/08/2025
2	GERARDO ABÁN SALINAS	379212	24910318602	ABRIL, JUNIO DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 172525002573 CITE: SIN/GDLPZ I/DF/UVI/RD/1776/2025	3.698,68.-	1.315,16.-	13/08/2025
3	IVAN ROMULO PAREDES SAAVEDRA	3478921	24910321103	ENERO Y MARZO, 2020	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172525002565 CITE: SIN/GDLPZ I/DF/UVI/RD/1770/2025	1694,99.-	603,06.-	12/08/2025
4	CASTO TEDY POMA POMA	3477621	24910317991	MAYO DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172525002388 CITE: SIN/GDLPZ I/DF/UVI/RD/1716/2025	1.918,14.-	685,25.-	05/08/2025
5	JOSE LUIS GUTIERREZ GIRONDA	2475167	24910318288	ENERO, ABRIL, JUNIO Y AGOSTO DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172525002389 CITE: SIN/GDLPZ I/DF/UVI/RD/1717/2025	2.957,29.-	1.056,48.-	05/08/2025
6	RODOLFO RAMOS MAMANI	5253722	24910318860	FEBRERO, MARZO Y JUNIO DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172525002390 CITE: SIN/GDLPZ I/DF/UVI/RD/1718/2025	5.379,67.-	1.921,86.-	05/08/2025
7	VICTOR IGNACIO QUISBERT FERNANDEZ	3426066	24910318490	JUNIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172525002404 CITE: SIN/GDLPZ I/DF/UVI/RD/1724/2025	2.992,40.-	1.067,06.-	08/08/2025
8	DIEGO ANGEL PARDO ROJAS	6723153	24910319037	MARZO DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172525002420 CITE: SIN/GDLPZ I/DF/UVI/RD/1729/2025	4.976,53.-	1.774,76.-	08/08/2025
9	BASILIO CORDOVA ROMERO	1877106	24910319418	JUNIO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172525002483 CITE: SIN/GDLPZ I/DF/UVI/RD/1747/2025	3.797,74.-	1.352,00.-	11/08/2025
10	EMETERIO NORIEGA IRIONDO	2624584	24910318323	AGOSTO DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172525002576 CITE: SIN/GDLPZ I/DF/UVI/RD/1779/2025	2399,09.-	853,06.-	13/08/2025
11	LUIS FERNANDO ESCOBAR PATIÑO	3191668	22990306923	SEPTIEMBRE DE 2020	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172525002577 CITE: SIN/GDLPZ I/DF/UVI/RD/1780/2025	8.745,61.-	3.109,55.-	13/08/2025
12	HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DEL SR. ORTEGA CHAVARRIA RAYMUNDO (**)	469583012	24250300277	MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO DEBITO FISCAL IVA Y SU EFECTO EN EL IT Y RC IVA	N° 172525002579 CITE: SIN/GDLPZ I/DF/UVI/RD/1782/2025	10.530,17.-	3.744,28.-	13/08/2025
13	GERARDO GUZMAN ACHA	3137043	24910317916	AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 172525002583 CITE: SIN/GDLPZ I/DF/UVI/RD/1785/2025	1.651,46.-	587,22.-	13/08/2025
14	ALEJANDRO NINA MOLLISACA	2630067	24910317849	MARZO DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 172525002584 CITE: SIN/GDLPZ I/DF/UVI/RD/1786/2025	1.716,78.-	610,44.-	13/08/2025
15	ANTONIO ELIO TORREZ FLORES	2384538	24910321280	MARZO DE 2020	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 172525002586 CITE: SIN/GDLPZ I/DF/UVI/RD/1788/2025	1.650,13.-	586,75.-	13/08/2025
16	GUILDER HERRERA MAMANI	7291608	24910319098	JUNIO Y DICIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC- IVA DEPENDIENTES	N° 172525002574 CITE: SIN/GDLPZ I/DF/UVI/RD/1777/2025	4.875,49.-	1.733,61.-	13/08/2025
17	HUGO ESPINAL CONDORI	2268583	22990306828	FEBRERO, MARZO, ABRIL Y JULIO DE 2020	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172525002569 CITE: SIN/GDLPZ I/DF/UVI/RD/1772/2025	5.990,92.-	2.131,50.-	12/08/2025
18	LUCAS MAMANI VILLARRREAL	4919592	24910318809	MARZO Y JUNIO DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172525002406 CITE: SIN/GDLPZ I/DF/UVI/RD/1725/2025	3.228,93.-	1.151,53.-	08/08/2025
19	JOSE LUIS GUTIERREZ GIRONDA	2475167	24910319820	ENERO, ABRIL, JULIO Y DICIEMBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172525002587 CITE: SIN/GDLPZ I/DF/UVI/RD/1790/2025	2964,14	1053,98	13/08/2025
20	HENRY VARGAS LOPEZ	5222564	20990302754	MARZO Y JUNIO DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172525002592 CITE: SIN/GDLPZ I/DF/UVI/RD/1794/2025	10799,65	3840,09	13/08/2025
21	EDWIN ALFONSO DE LA FUENTE JERIA	850478	20990301450	ENERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172525002590 CITE: SIN/GDLPZ I/DF/UVI/RD/1793/2025	7442,8	2646,47	13/08/2025
22	FORTUNATO DE LA CRUZ YUJRA	3358018	24910319565	JUNIO Y SEPTIEMBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172525002580 CITE: SIN/GDLPZ I/DF/UVI/RD/1783/2025	2362,52	840,06	13/08/2025
23	VLADIMIR ROJAS FLORES	2980383	24910319526	JULIO Y SEPTIEMBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172525002582 CITE: SIN/GDLPZ I/DF/UVI/RD/1784/2025	4584,74	1630,22	13/08/2025
24	DAVID ANGEL PACHECO URZAGASTE	5782053	24910318087	MARZO Y NOVIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172525002578 CITE: SIN/GDLPZ I/DF/UVI/RD/1781/2025	10126,02	3600,57	13/08/2025
25	EDWIN ROSALES RIVERO	6166218	24910320372	FEBRERO DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO RC – IVA DEPENDIENTES	N° 172525002499 CITE: SIN/GDLPZ I/DF/UVI/RD/1756/2025	2.704,24	962,71	11/08/2025
26	JUAN CARLOS HUALLPA MAMANI	8011579	24910320458	ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 292525002588 CITE: SIN/GDLPZ I/DF/UVI/RD/1791/2025	4.254,00	1.513,00	13/08/2025

(*) El importe deberá ser actualizado a la fecha de pago conforme lo establece el Artículo 47° de la Ley 2492 y sus modificaciones mediante por la Ley N° 812 y disposiciones reglamentarias conexas, asimismo, si se hubiera multado con Acta de Contravenciones éstas han sido consolidadas en la Deuda Tributaria, en virtud a la unificación de procedimientos de conformidad al párrafo I del Artículo 169° de la Ley N° 2492 y Artículo 5° de la R.N.D. 10.0032.16.

(**) Asimismo, no corresponde la calificación de la conducta respecto a la sanción por omisión de pago, en aplicación al Parágrafo II del Artículo 35° (SUCESORES DE LAS PERSONAS NATURALES A TÍTULO UNIVERSAL) de la Ley N° 2492 que menciona: "II. En ningún caso serán transmisibles las sanciones, excepto las multas ejecutoriadas antes del fallecimiento del causante que puedan ser pagadas con el patrimonio de éste.", ya que la Administración Tributaria tiene conocimiento del fallecimiento de los mencionados.

Téngase presente el numeral 2 del Artículo 156° de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, modificado por el numeral 2 del Parágrafo IV del Artículo 2° de la Ley N° 812, que establece: "El pago de la deuda tributaria efectuado después de notificada la Resolución Determinativa o Sancionatoria hasta antes de la presentación del recurso de alzada ante la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria, determinará la reducción de la sanción en sesenta por ciento (60%)".

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los veintiún (21) días del mes de agosto (08) de Dos mil veinticinco años (2025).



IMPUESTOS NACIONALES

LINEA GRATUITA DE CONSULTA TRIBUTARIA 800-10-3444

LEY N° 700

LEY DE 1 DE JUNIO DE 2015

"Para la defensa de los animales, contra la crueldad y el maltrato"

Establece que todos los animales deben ser protegidos contra toda forma de violencia, maltrato o crueldad y además que deben ser auxiliados en cualquier tipo de emergencia.

Ahora
EL PUEBLO

Seguridad

- **Angela Marquez**

El Gobierno nacional aprobó un decreto supremo que declara situación de emergencia nacional ante la presencia de incendios forestales en el país, con el objetivo de proteger el medioambiente, la salud de la población y la biodiversidad, indicó el presidente Luis Arce.

“Para proteger nuestro medioambiente, la salud de las personas, la biodiversidad y las actividades de la población boliviana, hoy (ayer) en Gabinete aprobamos el DS que declara Situación de Emergencia Nacional, ante la presencia de incendios forestales y el inminente riesgo de su propagación en el territorio nacional”, escribió la primera autoridad del Estado.

Agregó que esta normativa permitirá movilizar mayor cantidad de recursos humanos, financieros y de equipamiento, además de activar equipos de respuesta inmediata y efectivizar programas para la recuperación y reforestación de zonas afectadas.

COORDINACIÓN

El viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes, explicó que el decreto supremo tiene como finalidad proteger la salud de la población, el medioambiente, la biodiversidad y las actividades productivas.

Además, la medida autoriza a los distintos niveles del Estado, como el nivel central, gobernaciones y alcaldías, hacer contrataciones directas, traspasos presupuestarios y gestiones de cooperación internacional.

“Todos los ministerios están obligados a destinar mayores recursos en el marco de sus competencias para fortalecer la capacidad operativa frente a esta emergencia”, subrayó.

La autoridad indicó que uno de los primeros pasos es coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores para que pueda convocar al cuerpo diplomático y a las organizaciones e instituciones cooperantes para dar a conocer sobre la emisión de este decreto de emergencia nacional.

INCENDIOS

El viceministro Calvimontes informó que, de acuerdo con el



MEDIDA DE PROTECCIÓN

El Gobierno declara emergencia nacional debido a los incendios forestales en el país

8

FUEGOS ACTIVOS

fueron reportados, de los cuales tres se convirtieron en incendios forestales.



último reporte, Bolivia amaneció con 720 focos de calor: 549 en Santa Cruz, 140 en Beni y 15 en Potosí. Actualmente se mantienen ocho fuegos activos, de los cuales tres se han convertido en incendios forestales, en Cochabamba, Beni y Santa Cruz.

“En este momento, por las Fuerzas Armadas ya se han realizado 52 operaciones de sofocación de incendios, han movilizado 967 efectivos militares, 65 unidades militares

se han movilizado”, informó la autoridad.

Detalló que en el Parque Nacional Noel Kempff Mercado, en Santa Cruz, trabajan 77 bomberos forestales, un helicóptero y efectivos de la gobernación, Defensa Civil, el Sernap y las Fuerzas Armadas. Además, el helicóptero hizo 71 descargas, utilizando 71.000 litros de agua hasta ayer.

Así también, en el Parque Tunari, en Cochabamba, se

movilizaron 198 efectivos militares y un helicóptero.

En la zona de San Matías (Beni), 56 efectivos militares combaten el fuego con el objetivo de extinguirlo en las próximas horas.

PAUSA ECOLÓGICA

Calvimontes recordó que el Tribunal Agroambiental, mediante los comunicados 017 y 019, estableció que la pausa ecológica está vigente en Boli-▶

Bolivia podrá acceder a cooperación y financiamiento internacional

El viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes, informó que con esta declaratoria de emergencia nacional por incendios forestales, el país podrá solicitar ayuda, cooperación y financiamiento internacional.

“La declaratoria de emergencia nacional nos permite hacer gestiones no solamente ante el BID (Banco Interamericano de Desarrollo), sino ante otras instituciones que están relacionadas con el tema”, indicó la autoridad.

El crédito de \$us 250 millones del BID está destinado a la atención de eventos extraordinarios, como el caso de los incendios forestales a los que el país se enfrenta.

De la misma manera, la autoridad indicó que las alcaldías y gobernaciones que se vean afectadas podrán solicitar ayuda internacional, para la lucha contra el fuego.

AFECTACIÓN

Finalmente, la autoridad remarcó que la única instancia autorizada para emitir cifras oficiales sobre las cicatrices de quema es el Sistema Integrado de Monitoreo de Bosques (SIMB), dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, que publicará la información una vez concluyan los trabajos de sofocación de incendios en los lugares afectados.



// EOTO. A PI

Bomberos luchan contra los incendios forestales en el Parque Tunari.

EL SECTOR ES DE DIFÍCIL ACCESO

Vientos fuertes dificultan la sofocación del fuego en el Parque Nacional Tunari

• Angela Marquez

El director departamental de Bomberos, Alfredo Saravia, informó que los fuertes vientos que se registran en la quebrada de Tirani dificultan la sofocación del incendio en el Parque Nacional Tunari, en Cochabamba.

“Desde ayer (martes) a las 11.00, la Dirección Departamental de Bomberos, en coordinación directa con las UGR (Unidades de Gestión de Riegos) de la gobernación, de la alcaldía y algunos grupos voluntarios, hemos estado desarrollando el trabajo de manera exhaustiva y bastante cansadora, toda vez que a partir de las 11.00 y el mediodía empieza el viento por este sector e imposibilita hacer el control efectivo de los focos



// FOTO: SAR CBBA.

Vista desde el pueblo del humo que provoca el incendio en el Parque Tunari.

de incendio”, explicó en contacto con Bolivia TV.

El incendio de magnitud en el Parque Nacional Tunari, que se desató en el sector de Tirani, moviliza a bomberos de la Policía Boliviana, militares y volun-

tarios, guardaparques del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (Sernap), personal de la UGR de la alcaldía y la gobernación para sofocar el fuego y evitar mayores daños en la zona protegida.

Informó que se combatió el incendio hasta las 02.00 del miércoles y casi se había consolidado el trabajo; sin embargo, por los vientos se volvió a reactivar el fuego en diferentes puntos.

“Nuevamente se ha vuelto a activar el fuego. Teniendo en cuenta la topografía del terreno, fundamentalmente, y el riesgo que reviste también acceder hasta estos puntos, es que nuevamente se están activando focos de incendio que ya estaban removidos y consolidados”, afirmó.

También se informó que se activó el Bambi Bucket para hacer descargas de agua en la zona y lograr sofocar el incendio en el lugar.

Según datos de la UGR de la alcaldía, el siniestro afectó más de 200 hectáreas, el 80% corresponde a bosques.

Durante la emergencia se reportó la quema de al menos cuatro construcciones precarias. En una de ellas, una mujer resultó afectada por inhalación de humo y fue trasladada al Hospital del Norte, donde recibió atención médica. Se informó que ya fue estabilizada y dada de alta.

► via y que su cumplimiento es obligatorio para todas las instituciones nacionales, departamentales y municipales.

“Esto significa que están prohibidos los chequeos, las quemas y el uso del fuego. Hemos identificado predios con incendios, registrado coordenadas y remitido la información a la Fiscalía, al Tribunal Agroambiental y a la Procuraduría para que se apliquen las sanciones que correspondan”, advirtió.



Vicepresidente de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes.

• Angela Marquez

El presidente de Bolivia, Luis Arce, ordenó que los bomberos que fueron afectados por la explosión en la fábrica de colchones en el Parque Industrial de Santa Cruz reciban toda la atención médica que sea necesaria para su pronta recuperación.

“Anunciados sobre los cuatro valientes bomberos que sufrieron quemaduras al intentar sofocar el incendio en una fábrica de colchones en el Parque Industrial de Santa Cruz, hemos ordenado que se les brinde toda la atención médica y el apoyo necesario para su pronta recuperación”, escribió en su cuenta de Facebook.

Cuatro bomberos de la Policía resultaron heridos luego de la explosión ocurrida cuando combatían un incendio en una fábrica de colchones en la zona del Parque Industrial, de la capital cruceña, el pasado martes.

DOS SE ENCUENTRAN EN TERAPIA INTENSIVA

Arce ordena atención médica para los bomberos afectados en el siniestro

El director departamental de Bomberos, Carlos Veizaga, informó que dos de los efectivos presentan mayor gravedad, uno con el 70% del cuerpo quemado y el otro con el 60%, por lo que ambos se encuentran en la unidad de terapia intensiva.

“Ambos fueron intervenidos quirúrgicamente. Esperamos el próximo parte médico para conocer su evolución. Estamos esperanzados en que puedan superar esta situación crítica”, indicó.

Los otros dos efectivos que también fueron afectados por este siniestro se en-

cuentran conscientes y estables, y reciben la atención correspondiente.

“Los dos policías se encuentran estables, están recibiendo también el tratamiento médico, como corresponde”, señaló.

El siniestro ocurrió luego de que el fuego se iniciara en uno de los silos de la empresa de colchones, donde se almacenaba aserrín, material altamente inflamable.

La rápida propagación de las llamas activó el desplazamiento inmediato de personal de la Unidad de Bomberos de la Policía Boliviana, que trabajó intensa-

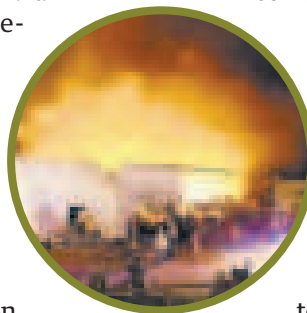
mente hasta controlar completamente el incendio.

Sin embargo, la situación se complicó durante las labores de enfriamiento.

“En el proceso de enfriamiento, de poder mitigar este cilindro que se encontraba en la empresa de colchones, han sido colapsados por un aserrín que, de una forma sorpresiva, ha bajado y la carga atmosférica y también los gases, han provocado que exista una explosión una vez que este aserrín chocara con la tierra”, aclaró.

Luego de la explosión, los bomberos afectados fueron evacuados de emergencia y trasladados a centros médicos para su atención.

Las causas exactas que provocaron este incendio aún están siendo investigadas.



Seguridad

EL EFECTIVO POLICIAL ESTÁ FUERA DE PELIGRO

Gobierno ordena una investigación de la balacera en Santa Cruz de la Sierra

El viceministro de Régimen Interior, Jhonny Aguilera, informó que el atacante brasileño tenía dos identidades y dijo que estaría vinculado al tráfico de armas.

// FOTO: RESS



Un investigador recolecta las evidencias de la balacera del martes.

• Angela Marquez

El presidente de Bolivia, Luis Arce, expresó su solidaridad con el efectivo policial que fue herido en una balacera en inmediaciones del tercer anillo, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, e instruyó una investigación profunda.

“Este lamentable suceso que generó zozobra en nuestra población no quedará impune. Instruimos una investigación exhaustiva para dar con los responsables de este acto y de otros hechos de inseguridad en la urbe cruceña”, escribió la autoridad en su cuenta de Facebook.

La balacera del martes provocó una conmoción entre los vecinos del lugar, al escuchar los disparos en plena vía pública.

“Actuaremos con firmeza para que la inseguridad ciudadana no se apodere de nuestras calles”, resaltó la primera autoridad del Estado.

DOBLE IDENTIDAD

El autor de la balacera tiene doble identidad y está vinculado al tráfico de armas, según los resultados de las investigaciones en curso, informó el viceministro de Régimen Interior, Jhonny Aguilera.

“Esta dualidad de identidades criminales se relaciona fundamentalmente con actividades de evasión a la justicia, participación en redes transnacionales (...) El individuo está vinculado al tráfico de armas de fuego, por ello estamos realizando bús-

quedas en los lugares que el sujeto podría estar guareciéndose”, explicó.

Esta persona respondería a los nombres de Lucas Alves Dos Santos y de Pedro Alfonso Silva. Esta información fue dada por la Policía brasileña.

Aguilera indicó que su ingreso a Bolivia fue irregular, y se maneja la hipótesis de que pretendía efectuar actividades ilícitas dentro del país.

El ciudadano brasileño hizo al menos 14 disparos de arma de fuego, según las investigaciones en curso.

Aguilera también informó que el efectivo de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) que fue herido se encuentra fuera de peligro, luego de recibir atención médica inmediata ante el incidente.

“Inmediatamente se ha intervenido, por parte de la vecindad y los policías que formaban parte de su patrulla. Se le aplica un torniquete, se impide la hemorragia, se lo traslada a un centro médico, se efectúan las operaciones quirúrgicas necesarias que han permitido que en este momento el sargento se encuentre fuera de peligro”, explicó Aguilera.



Jhonny Aguilera

ENTRE EL ESTADO Y LAS EMPRESAS DE OBRAS Y SERVICIOS

Justicia presenta un anteproyecto para agilizar el cobro de las deudas

• Angela Marquez

La ministra de Justicia, Jessica Saravia, informó que se presentó el anteproyecto de Ley de los Procesos Contenciosos y Contenciosos Administrativos, con el objetivo de regular el procedimiento del cobro de deudas entre el Estado y las empresas o entidades contratadas.

trativos. Se trata de una forma de cobrar las deudas de parte del Estado no solamente a partir de la suscripción de contratos que hace el Estado con las empresas de obras y servicios que, en su caso, cuando son incumplidos, van a la vía contenciosa”, indicó la autoridad.

Señaló que en este documento se han definido de mejor manera los procesos contenciosos administrativos, que son aquellos en los cuales el Estado puede cobrar multas y se puede tener un procedimiento que está ajustando no solamente en plazos, sino también dará garantías a las partes.

La autoridad explicó que el anteproyecto pretende fortalecer el principio de legalidad de los procesos y permitir al Estado, de manera más expedita, cobrar deudas a través del incumplimiento de contrato y la aplicación de la normativa administrativa.

“Este proyecto normativo que está ajustando plazos, procedimientos y procesos viene de 2002 (...) Tenemos un instructivo emitido por el Tribunal Supremo de Justicia, pero no tiene rango de ley. Para nosotros es importante darle rango de ley por el beneficio que van a tener el Estado y las partes involucradas”, agregó la ministra.



La ministra de Justicia, Jessica Saravia, en conferencia de prensa.

// FOTO: MIN JUSTICIA

“En la sesión de gabinete se ha aprobado el anteproyecto de ley respecto a los procesos contenciosos y contenciosos adminis-

Editorial

Repuntan los bonos soberanos del país

Los bonos soberanos de Bolivia repuntaron y se convirtieron en los de mejor rendimiento entre los mercados emergentes debido a la coyuntura postelectoral y la certidumbre que existe sobre la economía boliviana, que en el último tiempo mostró un superávit en las exportaciones.

Bloomberg reporta que los bonos soberanos en dólares con vencimiento en 2028 y 2030 subieron más de 3,5 centavos por dólar, alcanzando los 81 centavos, lo que los convirtió en los de mejor rendimiento entre los mercados emergentes.

La empresa de servicios financieros dice que el resultado electoral fortalece las perspectivas de un gobierno con respaldo parlamentario que aplicará un giro en la política económica. El impulso se debe a que Rodrigo Paz y Jorge Tuto Quiroga, candidatos que defienden a capa y espada políticas neoliberales, pasaron a la segunda vuelta.

El estratega de KNG International Advisors, Bruno Gennari, afirmó que "con un presidente y un Congreso favorables al mercado asumiendo el cargo a partir de noviembre, los inversores comenzarán a descontar un cambio de 180 grados".

Antes de los comicios, los bonos bolivianos ofrecían rendimientos superiores al 30% anual, reflejando la expectativa de un cambio de rumbo. Tras la votación, el estratega Ramiro Blázquez, de StonexX, proyectó que los precios podrían llegar a 85 centavos por dólar, en un escenario en el que "la representación de la izquierda se ha visto significativamente reducida".

Sin embargo, Bloomberg centra su análisis en los resultados electorales como un factor que incide en el repunte de los bonos, pero

no toma en cuenta a los resultados de las medidas que tomó el Gobierno nacional como una diversificación de las exportaciones, superávit en las exportaciones, fortalecimiento de las Reservas Internacionales Netas, confianza de los organismos internacionales, baja de la deuda externa y otros.

Un bono soberano es un instrumento de deuda emitido por un Estado con el objeto de acceder a recursos a través del mercado de capital, esto no es más que buscar dinero para cancelar algún compromiso o financiar un proyecto. Es soberano porque lo emite un Estado en ejercicio de su soberanía, por decisión propia sin presión de otras instancias.

En Bolivia, las emisiones de bonos soberanos en los mercados externos se realizaron de forma responsable, y se constituyeron en una alternativa fundamental para la captación de recursos para la implementación de políticas públicas. Las emisiones soberanas permitieron la construcción de carreteras, puentes, dobles vías, etc. favoreciendo a la integración de las regiones y al desarrollo de la economía nacional. En síntesis, se destina al financiamiento de proyectos de inversión pública que contribuyen al desarrollo económico y social del país.

Este repunte de los bonos soberanos responde a un cambio de la percepción externa sobre el país, pues se observa una economía que genera confianza y estabilidad. Sin embargo, el país puede estar muchísimo mejor si los legisladores destraban los créditos de los organismos internacionales y dejan de lado el boicot contra el Gobierno nacional.

El estratega de KNG International Advisors, Bruno Gennari, afirmó que "con un presidente y un Congreso favorables al mercado asumiendo el cargo a partir de noviembre, los inversores comenzarán a descontar un cambio de 180 grados".

A PULSO



Sociedad

AUMENTAN LOS CASOS EN ORURO Y SANTA CRUZ

Confirman el primer fallecido por coqueluche en Yacuiba

Autoridades de salud instan a completar el esquema de vacunación infantil.

• Ahora El Pueblo

Bolivia enfrenta una creciente alerta epidemiológica por la expansión de enfermedades altamente contagiosas. En Tarija se confirmó el primer caso de coqueluche con desenlace fatal: un bebé de apenas un mes de vida falleció en Yacuiba después de haber estado varios días en terapia intensiva.

El menor, con antecedentes de haber viajado a Santa Cruz y con problemas cardíacos de base, no logró resistir la infección.

“La coqueluche, al igual que el sarampión, se transmite con facilidad por contacto estrecho y afecta principalmente a niños pequeños. Sus síntomas incluyen tos intensa, enrojecimiento de los ojos y complicaciones respiratorias graves”, explicó Carla Montenegro, responsable de Epidemiología del Servicio Departamental de Salud (Sedes) Tarija. La autoridad recalcó la importancia de la

// FOTO: ARCHIVO



Personal de salud inmuniza a una niña contra la coqueluche.

vacunación como principal medida de prevención.

Ante este panorama, el Sedes dispuso un bloqueo epidemiológico en Yacuiba, Cercado y Santa Cruz, con el fin de contener la propagación de la enfermedad.

ORURO

En Oruro, el hospital San

Juan de Dios reportó dos casos confirmados de coqueluche, entre ocho sospechosos atendidos desde enero.

El director del nosocomio, Raúl Edmundo Guibarra, informó que una paciente de un mes ya fue dada de alta con evolución favorable, mientras que otro menor permanece in-

ternado en terapia intensiva bajo tratamiento. “Es fundamental que los padres completen el esquema de vacunación para evitar complicaciones”, insistió.

SANTA CRUZ

Santa Cruz, por su parte, se mantiene como el epicentro epidemiológico. Según datos del Sedes, en ese departamento ya se acumulan 170 casos de coqueluche con cuatro niños hospitalizados en estado estable. Sin embargo, la cifra más preocupante corresponde a los fallecimientos: ocho personas perdieron la vida en lo que va del año a causa de la patología.

Las autoridades sanitarias reiteraron el llamado a la población a acudir de manera inmediata a los centros de salud para la vacunación y reforzar las medidas preventivas, con el fin de frenar la expansión de estas enfermedades que amenazan con convertirse en brotes de mayor magnitud en el país.



Oficinas municipales del Sitram.

Denuncian intento de sabotaje en el Sitram

• Ahora El Pueblo

Un funcionario del Ejecutivo edil intentó ingresar un trámite en el Sistema de Trámite Municipal (Sitram) del Concejo paceño, pese a que este permanece cerrado desde mayo por decisión del alcalde Iván Arias. El hecho generó sorpresa entre los servidores del legislativo que denunciaron una maniobra irregular.

Según el personal del Sitram, se les instruyó habilitar el sistema únicamente para recibir ese documento y luego volver a cerrarlo, lo que impediría la remisión a comisiones o incluso el ingreso de trámites ciudadanos. “De esa forma, el trámite quedaría paralizado en ventanilla”, explicó una funcionaria.

El concejal Javier Escalier calificó la acción como un intento de manipulación institucional. “El alcalde pretende manejar el Sitram como de su propiedad. Lo abren solo para sus trámites y lo vuelven a cerrar, dejando en indefensión a los vecinos. Eso es un abuso de poder y un delito”, afirmó.

La semana pasada, el Concejo reabrió el sistema con la presencia de un notario de Fe Pública, a fin de inventariar los trámites acumulados y restablecer gradualmente la atención ciudadana interrumpida durante casi tres meses. No obstante, el sistema que depende del Ejecutivo permanece bloqueado.

• Ahora El Pueblo

Desde 2019, el Sistema Único de Salud (SUS) permitió que más de 7.000 niñas y niños con discapacidad accedan a terapias gratuitas de rehabilitación en motricidad fina, motricidad gruesa, lenguaje y desarrollo psicossocial en todo el país.

La atención se brinda en 35 centros de rehabilitación de primer y segundo nivel, donde profesionales de medicina, fisioterapia, fonoaudiología, psicología y terapia ocupacional trabajan con los pacientes sin costo alguno, gracias a la cobertura del SUS.

Casos como los de Matías (3 años), Jhostin (5) y Diana (11)

ATENCIÓN GRATUITA EN SALUD

El SUS ofrece rehabilitación gratuita a 7.000 niñas y niños con discapacidad

reflejan el impacto del programa. Gracias a las terapias recibidas en El Alto, Oruro y Cochabamba, estos pequeños han logrado avances significativos en su movilidad, lenguaje y desarrollo social, según relataron sus madres.

SERVICIOS DE SALUD

Entre 2021 y abril de 2025, el SUS financió 944.600 servicios de rehabilitación para la niñez con discapacidad. El departamento de La Paz lidera con 211.062 atenciones, seguido por Oruro (180.109),

Cochabamba (161.317) y Santa Cruz (142.304).

“En un sistema privado, una consulta, radiografía y diez sesiones de fisioterapia pueden costar más de 1.500 bolivianos. Con el SUS, todo es gratuito”, explicó Blanca Condori, jefa de la Unidad de Gestión de la Política de Discapacidad del Ministerio de Salud y Deportes.



Las autoridades de salud recomiendan a las familias estar atentas a signos de alarma, como la falta de movimientos, dificultades para sentarse, caminar, dejar el pañal o emitir sonidos a la edad esperada. Ante estas señales, los padres deben acudir a un centro de salud o solicitar orientación a la línea gratuita 800-10-5999.

Últimas



Proceso electoral del domingo.

La Paz: PDC gana con el 47,05% de los votos

• **Ahora El Pueblo**

La noche de ayer, el departamento de La Paz concluyó el cómputo de actas de las elecciones generales del 17 de agosto con una victoria del Partido Demócrata Cristiano (PDC), de Rodrigo Paz Pereira, con el 47,05% de los votos.

La Paz se convirtió en el octavo departamento en concluir el cómputo de actas, que comenzó el domingo 17 de agosto durante la tarde.

Según los resultados, el primer lugar es para el PDC con 697.751 votos, que representan el 47,05%. En segundo lugar está Libre, de Jorge Tuto Quiroga, con 239.830 votos, es decir, el 16,17%.

El tercer puesto es para la Alianza Unidad, del empresario Samuel Doria Medina, con 238.685 votos (16,09%). Más atrás están AP con 134.620 votos (9,08%); el MAS-IPSP con 64.917 votos (4,38%); APB Súmate logró 46.582 votos (3,14%); y LYP ADN, 28.277 votos (1,91%).

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) preveía concluir el cómputo nacional ayer, sin embargo, hasta horas de la noche la labor continuaba en el departamento de Cochabamba.

Ayer, también durante la mañana, cerró el cómputo de votos el departamento de Beni, donde ganó la Alianza Unidad con el 38.28%.

EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

En Capinota está a punto de operar la planta de industrialización de leche

El presidente Luis Arce anunció que la obra supera el 94% de avance.

• **Ahora El Pueblo**

La construcción de la Planta Procesadora de Lácteos en Capinota, departamento de Cochabamba, supera el 94% de avance y está a poco de entrar en operaciones, para industrializar la leche producida en esta región y generar condiciones de mayor desarrollo, informó ayer el presidente Luis Arce.

“Imagina la leche fresca de nuestras tierras, transformada con los más altos estándares sanitarios, lista para conquistar los mercados del país. Esta planta no solo procesará leche, sino que también agregará valor, impulsará la economía y consolidará un enfoque de desarrollo territorial integral y sostenible”, explicó el mandatario por medio de redes sociales.

La planta es parte de la política de industrialización con



Trabajos en la Planta del municipio de Capinota, en Cochabamba

sustitución de importaciones puesta en marcha por la actual administración gubernamental, para generar polos de desarrollo y aprovechar las diferentes potencialidades.

Con una inversión de más de Bs 8,4 millones, la industria lechera tiene un avance

superior al 94%, es decir está a punto de abrir sus puertas y marcar un antes y un después para los productores lecheros de la región.

“Este proyecto es la materialización de un sueño: dignificar la labor de nuestras y nuestros productores le-

8,4

MILLONES de bolivianos es la inversión en la Planta Procesadora de Lácteos en Capinota, Cochabamba.

cheros, elevar sus ingresos y mejorar la calidad de vida de sus familias”, explicó el mandatario boliviano en un post en su cuenta en X.

La nueva obra a ser entregada en el municipio de Capinota, en la provincia Capinota del departamento de Cochabamba, es parte de las obras que se otorgan en el marco de los festejos por el Bicentenario de Bolivia. Fue resultado de una visión compartida con la población.

Bolivia, a través de EBA, exportará leche vacuna a Chile por un volumen de 500 mil litros, por un monto de Bs 3 millones.

• **Ahora El Pueblo**

El procurador general, Ricardo Condori, informó ayer que no existe ninguna demanda de la petrolera Shell Bolivia Corporation, ya que el Estado boliviano solo recibió una “notificación de disputa”, documentación que será analizada en los próximos meses por las instituciones y empresas relacionadas con la posible controversia de inversión.

“No existe ninguna demanda. Lo correcto es señalar que nos hicieron llegar una notificación de disputa, por la que nos dan a conocer una posible demanda o arbitraje internacio-

NO EXISTE NINGUNA DEMANDA DE LA PETROLERA

El procurador aclara que el Estado solo recibió una notificación de parte de Shell

nal relacionado con el tema de inversiones”, explicó.

Se tiene un plazo de seis meses para recabar la documentación necesaria y emitir un criterio fundamentado. “En su momento, con la documentación legal, técnica, administrativa y financiera, veremos si existe o no la posibilidad de ingresar a un diálogo con la empresa”, afirmó.

El laudo con la transnacional petrolera no es reciente, porque deviene de 2013. “Este laudo indicaba que el Estado boliviano debía pagar

más de 12 millones de dólares. Sin embargo, las entidades facultadas presentaron la anulación del mismo, lo que implica que esos 12 millones de dólares quedaron anulados por un juez en materia civil en Bolivia; por lo tanto, no existe ninguna situación pendiente”, puntualizó Condori.

Ayer, la ministra de Justicia, Jessica Saravia, aclaró que

el Estado boliviano actualmente no enfrenta un proceso legal activo con Shell Bolivia Corporation (SBC).



Condori

“Hay una nota que sí se ha cursado al Estado boliviano con la intención de que se puede entrar en un proceso, primero, de acuerdo para después, si es que no existe éste, se puede iniciar un proceso de arbitraje de inversión”, precisó Saravia.



Ricardo Condor

www.impuestos.gob.bo

IMPUESTOS NACIONALES EDICTO R-0853-01 (Segunda Publicación)									
La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en estricta aplicación del Artículo 86° del Código Tributario Boliviano Ley N° 2492, por el presente EDICTO NOTIFICA al (a los) Contribuyente(s), dependientes(s) y/o Herederos Universales que se detalla(n) a continuación, para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen(n) ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia a objeto de conocer el (los) resultado(s) de el(los) proceso(s) de verificación efectuado(s), a través del (de los) cual(es) se detectó que no determinaron correctamente el (los) impuesto(s) conforme a Ley ante el Servicio de Impuestos Nacionales. Por lo expuesto precedentemente, en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 92°, 93°, 95°, 96°, 100°, 148°, 162° y 169° del Código Tributario Boliviano Ley N° 2492 modificada por la Ley N° 812 y disposiciones reglamentarias conexas, ha procedido a determinar su(s) obligación(es) tributaria(s) sobre base cierta, relativa(s) al (a los) impuesto(s) y periodo(s) fiscal(es) indicado(s). En virtud al (a los) proceso(s) de la(s) verificación(es) impositiva(s) realizada(s), se ha establecido como liquidación(es) previa(s) del (de los) tributo(s) adeudado(s) el (los) monto(s) que se detalla(n) en "Total Deuda Tributaria", importe(s) que incluye(n) el Tributo Omitido, Intereses, Sanción Preliminar (en caso de corresponder) y Multa por Incumplimiento de Deberes Formales, según corresponda. Importes calculados desde el día de vencimiento hasta la fecha de liquidación indicada y que debe(n) ser reliquidado(s) a la fecha de pago de acuerdo al siguiente cuadro:									
Nº	RAZÓN SOCIAL CONTRIBUYENTE Y/O DEPENDIENTE	NIT/C.I.	Nº ORDEN DE VERIFICACIÓN	PERIODO(S)	IMPUESTO	NÚMERO DE VISTA DE CARGO	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN Bs (*)	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN UFV's (*)	DETERMINADO AL
1	JAVIER JAIME LIMA MIRANDA	3374788	24910317949	FEBRERO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003311 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/676/2025	1.632,79.-	590,42.-	15/07/2025
2	EVER MAMANI GONZALES	9957926	24910321673	ENERO DE 2020	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003314 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/679/2025	5.939,95.-	2.147,90.-	15/07/2025
3	LUIS ROBERTO LIRA CLEMENTE	7260021	24910319083	JUNIO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003295 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/666/2025	1.620,83.-	588,13.-	10/07/2025
4	JAMEL ALEXIS ESPINOZA PINTO	4900842	24910318805	DICIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003301 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/671/2025	1.537,59.-	558,06.-	10/07/2025
5	JOHN EDWARD MOTTA VIDARTE	10138185	24910318125	MAYO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003614 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/919/2025	3.481,18.-	1.239,31.-	11/08/2025
6	FELIX LOAYZA LOAYZA	1061521	24910318132	MARZO, JULIO Y AGOSTO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003550 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/863/2025	6.524,49.-	2.336,32.-	01/08/2025
7	EDWIN MONTAÑO JIMENEZ	1736463	24910317739	NOVIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003516 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/843/2025	3.047,88.-	1.093,25.-	29/07/2025
8	ERNESTO SOLIZ BEJARANO	4080840	24910318045	JULIO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003556 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/868/2025	14.526,75.-	5.192,61.-	04/08/2025
9	DICKSON NOGALES BARBOLIN	4411256	24910318059	ABRIL DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003527 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/852/2025	2.922,73.-	1.047,75.-	30/07/2025
10	JUAN MARTIN ILLANES OROS	3323443	24910318447	AGOSTO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003634 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/938/2025	2.368,14.-	842,56.-	12/08/2025
11	JUAN MANUEL QUISPE CORNEJO	34881	20990304851	ENERO, FEBRERO, MARZO Y DICIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N.º 292525003392 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/756/2025	28.248,40.-	10.197,90.-	18/07/2025
12	PASCUAL CHOQUE ALEJO	6086028	20990305310	SEPTIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N.º 292525003392 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/756/2026	4.122,68.-	1.488,19.-	18/07/2025
13	JAIME MENDIETA GONZALES	3431149	24910317975	ENERO Y AGOSTO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003602 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/908/2025	6.130,15.-	2.186,17.-	08/08/2025
14	GABRIEL ENRIQUE ORDOÑEZ HERNANDEZ	14702727	22990306964	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2020	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003664 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/968/2025	43.825,91.-	15.579,66.-	13/08/2025
15	KLAUDIA KALENNY AGUILAR MUÑOZ	4296880	24910321484	JULIO DE 2020	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003662 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/966/2025	1.986,01.-	706,18.-	13/08/2025
16	CAROLINA TAMAYO CAMPERO	3376119	24910321086	MARZO DE 2020	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003661 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/965/2025	1.519,37.-	540,25.-	13/08/2025
17	DANIEL EFFRAIN PALACIOS ALEMAN	6106624	24910318098	MARZO Y AGOSTO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003459 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/803/2025	2.105,99.-	758,59.-	24/07/2025
18	JOSE RODRIGO GARCIA FERNANDEZ	981991	24910318121	FEBRERO Y MARZO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003458 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/802/2025	2.595,40.-	933,64.-	24/07/2025
19	REVELINO CHOQUE HUANCA	6097974	24910318970	NOVIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003456 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/800/2025	2.150,91.-	773,75.-	24/07/2025
20	DEMETRIO ALEGRE MAMANI	2793606	24910318369	ENERO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003457 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/801/2025	4.101,91.-	1.475,58.-	24/07/2025
21	GONZALO MORALES CARDOZO	3471104	24910320538	DICIEMBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECIFICO RC IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003645 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/949/2025	5.059,50.-	1.800,11.-	12/08/2025
22	MAX JAVIER EGUIVAR ESTRADA	4926254	24910318080	JULIO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003663 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/967/2025	2.209,01.-	785,47.-	13/08/2025
23	SAMUEL FLORES TITO	6197813	24910318986	JUNIO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003668 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/972/2025	1.728,56.-	614,63.-	13/08/2025
24	EDGAR ANDRO SALINAZ SARAVIA	4075826	24910318684	DICIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003672 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/976/2025	2.483,84.-	883,19.-	13/08/2025
25	EVER ROJAS PINTO	7089117	24910319078	MARZO Y JUNIO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003674 CITE SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/978/2025	3.101,46.-	1.102,80.-	13/08/2025
26	MIGUEL ANGEL SOTO BUEZO	3336402	22990306804	ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020	OPERATIVO ESPECIFICO RC IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003678 CITE SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/982/2025	13.849,53.-	4.924,56.-	13/08/2025
27	ARMANDO GIULIANO GALLUPPI SELICH	8998192	24910319163	ENERO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003525 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/850/2025	4.308,40	1.544,49	30/07/2025
28	OLGA SUXO QUISPE	4904962	24910318807	MARZO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003535 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/859/2025	1.679,84.-	601,85.-	31/07/2025
29	FELIX ANGEL SARMIENTO QUINTANA	4243003	24910318046	ABRIL DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003590 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/897/2025	1.728,57.-	616,45.-	08/08/2025
30	ANGEL ALBERTO IBARRA TELLERIA	1871815	24910317750	ENERO, FEBRERO, JULIO Y AGOSTO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003599 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/906/2025	5.726,80.-	2.042,32.-	08/08/2025
31	TORIBIO MORALES QUISPE	2220709	24910318216	MARZO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC – IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003372 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/727/2025	2.227,46	804,06	18/07/2025
32	EDGAR ANTONIO JORDAN RODRIGUEZ	2353554	24910319465	NOVIEMBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECIFICO RC – IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003377 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/732/2025	2.877,16	1.038,59	18/07/2025
33	JAVIER TEDDY GUTIERREZ VERASTEGUI	4840756	24910318073	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, JULIO, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003639 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/943/2025	5.697,56	2.027,13	12/08/2025
34	FRANZ RODO POMA CALLISAYA	4288645	24910320121	JUNIO Y SEPTIEMBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	292525003635 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/939/2025	3.665,99	1.304,31	12/08/2025
35	DANIEL CHUI AQUINO	4240938	24910320106	ABRIL Y OCTUBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECIFICO RC–IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003633 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/937/2025	2.555,66.-	909,28.-	12/08/2025
36	ROLANDO GUTIERREZ PINTO	2528012	24910317831	ENERO, MARZO Y AGOSTO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC–IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003407 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/759/2025	1.321,63.-	476,26.-	21/07/2025
37	SEBASTIAN VICTOR CUEVAS CUEVAS	1327884	24910317727	AGOSTO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC–IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003423 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/774/2025	2.937,18.-	1.057,81.-	22/07/2025
38	WILLIAM BUSTILLOS HUANCA	3465746	24910317989	ENERO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC–IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003427 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/778/2025	1.999,10.-	719,96	22/07/2025
39	CECILIO MAMANI CHURQUI	2327679	24910317790	ABRIL DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003617 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/921/2025	2.513,13.-	894,68.-	11/08/2025
40	RENE VICTOR MEDRANO CORRALES	670876	24910318105	JULIO Y OCTUBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003684 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/988/2025	1.871,77.-	665,56.-	13/08/2025
41	EDWIN LEONARDO FERNANDEZ SILVA	3381835	24910319943	ENERO, FEBRERO Y MAYO DE 2019	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003689 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/993/2025	1.72		

www.impuestos.gob.bo

68	SATURNINO VIZA CHOQUE	5554063	24910318885	JUNIO, JULIO, AGOSTO, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003687 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/991/2025	4.108,65.-	1.460,94.-	13/08/2025
69	ROMEL SILVESTRE QUINTEROS CUELLAR	1566128	24910319404	AGOSTO DE 2019	OPERATIVO ESPECIFICO RC IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003658 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/962/2025	2.166,33.-	770,75.-	12/08/2025
70	HINBER RODRIGO SANCHEZ INDA	1761513	24910317742	ABRIL DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003656 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/960/2025	2.349,28.-	835,85.-	12/08/2025
71	CARLOS ANDRES SALAZAR ESCOBAR	10764314	24910318135	ENERO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003640 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/944/2025	4.800,90.-	1.708,10.-	12/08/2025
72	SANTIAGO ALVARO OLIVER CORTEZ	3398442	24910319581	NOVIEMBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECIFICO RC IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003630 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/934/2025	8.405,48.-	2.990,57.-	12/08/2025
73	RUBEN HUGO COLQUE LOPEZ	4031462	24910318631	JUNIO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003702 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/1005/2025	4.796,53.-	1.705,54.-	13/08/2025
74	TITO CHUQUIMIA QUISPE	1831828	24910317744	MAYO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003358 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/711/2025	5.584,37.-	2.015,82.-	18/07/2025
75	EDUARDO CALVIMONTES MEDINA	1074635	24910317716	JUNIO, JULIO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003345 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/703/2025	3.021,53.-	1.091,32.-	17/07/2025
76	JIMY RUDY SILES MELGAR	990030	24910318123	AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003365 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/720/2025	4.289,80.-	1.548,51.-	18/07/2025
77	ALBERTO ARCAJA CALLISAYA	3387319	24910319947	MAYO Y NOVIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003700 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/1003/2025	1.824,65.-	648,81.-	13/08/2025
78	LUIS ALDO TERRAZAS SILVA	2233193	24910319771	ENERO Y ABRIL DE 2019	OPERATIVO ESPECIFICO RC IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003701 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/1004/2025	4.286,22.-	1.524,08.-	13/08/2025
79	MARIEL OLGA CORDERO ALARCON	5945870	24910318950	ABRIL Y MAYO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003575 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/884/2025	3.400,08.-	1.214,66.-	05/08/2025
80	JORGE ROBERTO JALDIN TORRICO	985368	24910318122	SEPTIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003401 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/754/2025	1.665,83.-	601,48.-	18/07/2025
81	ENRIQUE BALBOA QUISPE	3732007	24910318025	ABRIL-JULIO-SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003397 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/750/2025	3.040,10.-	1.097,01.-	21/07/2025
82	CHARLES CONTRERAS ACHACOLLO	4908547	24910318079	OCTUBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003399 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/752/2025	2.024,76.-	731,19.-	18/07/2025
83	FRANCISCO DE LA ROCHA ZURITA	3025798	24910317896	ENERO- MARZO- ABRIL- JULIO-SEPTIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003398 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/751/2025	2.736,70.-	987,87.-	18/07/2025
84	ANTONIO EDUARDO MONASTERIOS CHUI	2544629	24910321033	SEPTIEMBRE DE 2020	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003610 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/916/2025	2.828,19.-	1.007,00.-	11/08/2025
85	MARIA ALEJANDRA CLAROS CASTRO	4922418	24910321558	JULIO DE 2020	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003600 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/907/2025	4.686,51.-	1.671,43.-	08/08/2025
86	JOSE OMAR TORTOZA BLANCO	10764961	24910318136	ENERO, FEBREO Y NOVIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003694 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/997/2025	5.166,10.-	1.836,94.-	13/08/2025
87	RENE CLAROS CLAROS	1730149	24910317738	JULIO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003655 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/959/2025	2.378,15.-	846,12.-	12/08/2025
88	BRAULIO CHAMBI ESPINOZA	3374160	24910318472	ENERO Y AGOSTO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003609 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/915/2025	1.771,88.-	630,79.-	11/08/2025
89	CARLOS ELOY VERA QUISBERT	4890417	24910318803	MARZO, JUNIO Y DICIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003637 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/941/2025	2.626,88.-	934,61.-	12/08/2025
90	VALERIO CORIA MAMANI	5738794	24910318919	JUNIO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003692 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/996/2025	4.520,91.-	1.607,53.-	13/08/2025
91	NELVA CAROLINA CANAVIRI CANAVIRI	4837416	24910318782	ENERO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003686 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/990/2025	2.011,21.-	715,57.-	12/08/2025
92	SANTOS CALLATA CORDOVA	7417137	24910319110	JUNIO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003705 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/1008/2025	2.245,32.-	798,00.-	13/08/2025
93	GREGORIO HUAÑAPACO PINTO	3309965	24910317928	ABRIL Y JUNIO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003706 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/1009/2025	4.301,97.-	1.530,13.-	13/08/2025
94	SANDRA MAXIMA GUERRA TITO	1145576	24910317722	ENERO, FEBRERO, JUNIO Y JULIO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003709 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/1012/2025	4.953,13.-	1.761,21.-	13/08/2025
95	SOCIOS Y/O TERCEROS RESPONSABLES DE GISVOL S.R.L. IMPRESIONES	1006445022	23910312349	SEPTIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO CRÉDITO IVA	Nº 292525003676 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/980/2025	19.576,70.-	6.961,00.-	13/08/2025
96	FREDDY SARDAN ESCOBAR	3651524	22990305653	MARZO DE 2019	OPERATIVO ESPECIFICO RC IVA DEPENDIENTES	Nº 292525003707 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/1010/2025	9.953,33.-	3.539,17.-	13/08/2025
97	CHOQUE QUISPE AMELIA CORNELIA	4830693016	22910301734	NOVIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO CRÉDITO IVA	Nº 292525003708 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/1011/2025	10.449,98.-	3.715,75.-	13/08/2025

Liquidación(es) efectuada(s) de acuerdo a la Ley N° 2492, modificada por el Artículo 2° de la Ley N°1448.
"LA SANCIÓN EXPRESADA SOLO TENDRÁ EFECTO DESPUÉS DE LOS VEINTE (20 DÍAS) DE NOTIFICADA LA VISTA DE CARGO"

(*) El importe deberá ser actualizado a la fecha de pago conforme lo establece el Artículo 47° de la Ley N° 2492 y sus modificaciones mediante por la Ley N° 812 y disposiciones reglamentarias conexas, asimismo, si se hubiera multado con Acta de Contravenciones éstas han sido consolidadas en la Deuda Tributaria, en virtud a la unificación de procedimientos de conformidad al parágrafo I del Artículo 169° de la Ley N° 2492 y Artículo 5° de la R.N.D. N° 10.0032.16.

A efecto de la aplicación del Arrepentimiento Eficaz previsto en el Artículo 157° de Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, modificado por el parágrafo II del Artículo 2° de la Ley N° 1448 del 25 de octubre de 2022: "Quedará automáticamente extinguida la sanción pecuniaria por contravención de omisión de pago, cuando el sujeto pasivo o tercero responsable pague la deuda tributaria hasta el vigésimo día de notificada la Vista de Cargo..."; en caso de pagar o acogerse a Facilidad de Pago por la deuda tributaria hasta el vigésimo día de notificada la presente Vista de Cargo.

De la revisión practicada, se establece de forma preliminar la comisión de la contravención tipificada en el Artículo 165° de la Ley N° 2492 como Omisión de Pago modificado por el parágrafo III del Artículo 2° de la Ley N° 1448 de fecha 25 de octubre de 2022, de conformidad al Artículo 42° del D.S. N° 27310 modificado por el parágrafo II del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 4770 de fecha 27 de octubre de 2022; sancionándose dicha conducta con el 60% del Tributo Omitido expresado en UFV. Habiendo sido detallado el concepto de cada cargo, por impuesto y por periodo, en caso de no merecer objeción a la(s) observación(es) contenida(s) en la(s) presente(s) Vista(s) de Cargo, se servirá(n) prestar conformidad al Total de la Deuda Tributaria indicada, más la sanción por su conducta en una entidad financiera autorizada.

De merecer objeción, al (los) ajuste(s) y/o sanción tipificada inicialmente por la(s) verificación(es) efectuada(s) y según lo dispuesto por el Artículo 98° del Código Tributario Ley N° 2492, dispondrá(n) de un plazo de treinta (30) días corridos improrrogables a partir de su legal notificación con la(s) presente(s) Vista(s) de Cargo, para formular sus descargos y presentar prueba referida al efecto, ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia Distrital, ubicado en la Avenida 20 de Octubre N° 2121 Zona Sopocachi de la ciudad de La Paz. La(s) Vista(s) de Cargo corresponde(n) a una determinación parcial de sus obligaciones tributarias, comprendiendo únicamente los aspectos definidos en la(s) presente(s); cuya documentación se encuentra a su disposición en esta Gerencia Distrital juntamente con el (los) informe(s) de actuación. En consecuencia, el Servicio de Impuestos Nacionales podrá investigar y reparar cualquier otro aspecto legalmente cuestionable, que no haya sido motivo de revisión o haya sido ocultado por el (los) contribuyente(s) y/o dependiente.

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los veintiún (21) días del mes de agosto (08) de Dos mil veinticinco años (2025).



[Firma manuscrita]

Gerente Distrital

IMPUESTOS NACIONALES

Linea gratuita 800-10-3444

Visita ahora **aelpueblo.bo** y entérate de las noticias más relevantes de Bolivia

RESOLUCIÓN AETN N° 561/2025
TRÁMITE N° 2023-51963-2-0-0-0-DPT
CIAE N° 0000-0000-0000-0000
La Paz, 19 de agosto de 2025

TRÁMITE: Metodología para la Determinación del Precio de Generación de Proyectos de Energías Alternativas.

SINTESIS RESOLUTIVA: APROBAR la "Metodología para la Determinación del Precio de Generación de Proyectos de Energías Alternativas", conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y **REVOCAR** la Resolución AETN N° 181/2023 de 21 de abril de 2023 y su respectivo Anexo.

(...)

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Suplente de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), conforme a la Resolución AETN-INTERNA N° 047/2025 de 15 de agosto de 2025, en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, modificado mediante Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019 y demás disposiciones legales en vigencia;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la "Metodología para la Determinación del Precio de Generación de Proyectos de Energías Alternativas", conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- REVOCAR la Resolución AETN N° 181/2023 de 21 de abril de 2023 y su respectivo Anexo.

TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional a través de su edición impresa y/o de su edición digital, en aplicación de lo dispuesto en el inciso i) del artículo 12 de la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, concordante con el artículo 34 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, Ley de Procedimiento Administrativo y el parágrafo I del artículo 9 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE (RLPA-SIRESE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003, modificado por el Decreto Supremo N° 5003 de 16 de agosto de 2023, así como en la página web <https://www.aetn.gob.bo> de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:

FDO. Víctor Tola Copa
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE

FDO. Luis Fernando Mejía Uriá
DIRECTORA LEGAL INTERINO

Acceda a la Resolución AETN N° 561/2025 mediante el Código QR o ingrese a: www.aetn.gob.bo y diríjase al enlace: SECTOR ELÉCTRICO/ MARCO LEGAL/ RESOLUCIONES AETN

INDEPENDIENTE VENCE CON APUROS A WILSTERMANN

REYNALDO GUTIÉRREZ

Independiente venció por 2 a 1 a Wilstermann y salió de los últimos lugares de la tabla de posiciones del torneo de la Liga de la División Profesional del fútbol profesional, en partido reprogramado de la fecha 16, que se disputó anoche en el estadio Patria de Sucre.

Con los tres puntos ganados, el equipo capitalino suma 18 unidades y se ubica en la décima tercera colocación en la tabla de posiciones, donde el cuadro aviador se mantiene en el penúltimo puesto, con seis puntos, lo que es una amenaza para el descenso indirecto.

Fue un partido entretenido, con una leve superioridad de ‘Inde’ que aprovechó errores defensivos para llegar al gol.

Desde el inicio del cotejo, los dirigidos por el técnico Leonardo Égüez con llegadas por las bandas intentaron inquietar el arco de Lucas Salinas. El más incisivo en este aspecto fue el brasileño Willie Barbosa, quien tuvo un buen despliegue físico y manejó los hilos del compromiso junto a Thomaz Santos.

Presionó arriba y a los 32 minutos, Barbosa incursionó dentro del área grande del elenco aviador y cuando se aprestó a disparar fue trabado por Robson dos Santos y el árbitro Luis Villarroel sancionó penal. Cobró la falta Santos y marcó el tanto inaugural. Así finalizó la primera etapa.

En el complemento, el local mantuvo la presión ante un rival que se aproximó con peligrosidad sobre el arco contrario.

A los 50 minutos, Barbosa en jugada individual se sacó la marca de dos defensores, encontró el vacío y con derechazo mandó el balón al fondo del arco de Salinas para el 2 a 0.



Jugadores de Independiente celebran el triunfo.

FOTO: REAL ORURO

6

puntos tiene Wilstermann en la tabla de posiciones del torneo y es candidato a jugar el ascenso-descenso indirecto.

Reaccionó Wilstermann en una rápida acción ofensiva, Luis Rodríguez fue derribado por Edwin Rivera dentro el área y el colegiado Villarroel cobró la pena máxima, que Alex Cáceres transformó en gol, a los 63 minutos, para dejar el 2 a 1, resultado que no se modificó hasta el final del compromiso.

POSICIONES DEL TODOS CONTRA TODOS

	Club	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	GD	PTS
1	The Strongest	17	13	1	3	49	29	+20	40
2	Always Ready	17	11	4	2	50	21	+29	37
3	Bolívar	17	10	3	4	41	19	+22	33
4	Blooming	17	9	4	4	35	28	+7	31
5	GV San José	17	8	2	7	26	29	-3	26
6	San Antonio	17	6	6	5	30	26	+4	24
7	Guabirá	17	6	4	7	31	32	-1	q22
8	Nacional Potosí	17	5	5	7	25	21	+4	20
9	Totora Real Oruro	17	5	5	7	25	27	-2	20
10	FC Universitario	17	5	5	7	23	31	-8	20
11	Oriente Petrolero	17	5	4	8	26	35	-9	19
12	ABB	17	4	6	7	20	30	-10	18
13	Independiente	17	4	6	7	23	35	-12	18
14	Real Tomayapo	17	3	8	6	17	30	-13	17
15	Wilstermann	17	1	3	13	12	38	-26	6
16	Aurora	17	6	4	7	30	30	0	-11



Adrián Jusino, defensor de The Strongest.

THE STRONGEST Y GV SAN JOSÉ JUGARÁN A LAS 11.00 Y SIN PÚBLICO

Será el primero de los seis cotejos que el cuadro atigrado jugará sin la asistencia de público por una sanción del Tribunal de Disciplina de la FBF.

REYNALDO GUTIÉRREZ

El partido entre los equipos de The Strongest y Gualberto Villarroel San José, de la fecha 18 del torneo de la Liga de la División Profesional del fútbol boliviano, se disputará el sábado 23 de este mes a partir de las 11.00, informó el presidente de la entidad atigrada, Daniel Terrazas.

El compromiso inicialmente estaba programado para las 17.15, pero debido a la sanción que le impuso el Tribunal de Disciplina Deportiva (TDD), de jugar seis partidos sin la asistencia de público por la vandálica acción de los hinchas de la ultra sur del cuadro atigrado que lanzaron bengalas al campo de juego en el cotejo contra Blooming se decidió cambiar el horario.

La dirigencia del Tigre anunció que iban a apelar la medida, pero el titular del Tribunal Superior de apelaciones (TSA) de la Federación Boliviana de Fútbol, Marcos Goitia, informó: “No hemos recibidos nada hasta el momento, por tanto, no conocemos el fundamento del fallo inicial. Solo nos enteramos por los medios que hubo ese incidente y posterior sanción”.

Además, por el mismo incidente, el TDD lo sancionó con una multa económica que asciende a 206.250 bolivianos.

Entre tanto, el equipo gualdinegro prosiguió ayer su preparación en el estadio de Achumani, donde el técnico Joaquín Monasterios definió el equipo titular que presentará en el duelo. El Tigre defenderá el título del torneo todos contra todos.



EDICTO

En cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo VI del Artículo 33° de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y los Parágrafos I y II del Artículo 27° del Reglamento a la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27175 de 15 de septiembre de 2003, debido a que en fecha viernes 15 de agosto de 2025, la notificación no pudo ser practicada, **SE CITA** a la señora Marcela Alejandra Agudo Sanchez con C.I. N° 4914900, para que se presente en la oficina Central de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), ubicada en la Plaza Isabel la Católica N° 2507, de la zona de Sopocachi de la ciudad de La Paz, hasta el quinto día hábil computable desde la publicación del presente EDICTO, a objeto de ser notificada con la Resolución ASFI/682/2025 de 8 de agosto de 2025. Vencido el plazo señalado, la notificación con la Resolución indicada, se tendrá por practicada para todos los efectos legales que correspondan.

El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, el 21 de agosto de 2025.

AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

DÍA: DOMINGO 24 DE AGOSTO DE 2025

CIUDAD DE EL ALTO
MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Dejando sin suministro de energía eléctrica POR EL LAPSO DE 1 HORA, CUALQUIER MOMENTO ENTRE HORAS 01:00 Y 06:00 a las calles: Fournier, Nisthaus (entre calles Sargento Carrasco y Rafael Pabón), José Chacón (entre calle Fournier y calle Nisthaus) y calles adyacentes de la zona Villa Ballivian.

INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:00 hasta horas 17:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la urbanización Santa Rosa, calles: A (entre calles 3 y 1), B (entre calles 3 y 16); avenida Arica; calles: C, D (entre calles 3 y 2), 2(entre avenida Arica y avenida Cívica), 1 (entre calles B y C), 16 (entre calles A y C); predios de Telefónica Celular de Bolivia S.A. y calles adyacentes.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.

800 17 3333

Línea gratuita

www.delapaz.bo

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO. ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).

www.impuestos.gob.bo

IMPUESTOS NACIONALES
EDICTO
R-0853-01
(Segunda Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en estricta aplicación de los Artículos 66° y 86° del Código Tributario Ley N° 2492 y sus modificaciones mediante Ley N° 812, por el presente EDICTO, **NOTIFICA** a los Contribuyentes, dependientes y/o Herederos Universales que se detallan a continuación, para que por sí o mediante apoderado legal debidamente acreditado se apersonen(n) a las oficinas del Departamento de Fiscalización de esta Gerencia, ubicada en la Av. 20 de Octubre Nro. 2121 casi Esq. Aspiazu 1er. Piso Zona Sopocachi, a objeto de aclararles las observaciones y/o presentar documentación dentro de los procesos detallados en cuadro adjunto.

NOMBRE DEL DEPENDIENTE	C.I.	DOCUMENTO A NOTIFICAR	PERIODO(S) FISCAL(ES)	PLAZO DE APERSONAMIENTO	IMPUESTO/ALCANCE
ERNESTO OSCAR ZEGARRA DEHEZA	2635423	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318325	OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
MILTON AMERICO ALEMAN GUZMAN	3473218	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910317990	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
MOISES GABRIEL MONTAÑO LOPEZ	6090079	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318096	JUNIO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
JUAN XAVIER PEREZ CANEDO	3788723	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318037	MAYO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
CARLOS MARIA VERASTEGUI GONZALES	3372220	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910317946	MARZO Y MAYO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
EDGAR BENITO CAPURATA CAHUANA	3113826	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910317910	MARZO 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
CHINO CABRERA LEONARDA	5978246018	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 20990208939	JULIO DE 2019	10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN ESPECIFICA CRÉDITO FISCAL IVA CORRESPONDIENTE AL(LOS) PERIODO(S) OBSERVADO(S).
MARCO ANTONIO BAUTISTA SILLERICO	5978202	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910321607	JUNIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2020	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
GIL ALBERTO CLAVIJO VIRUEZ	2974683	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910317882	MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
DIEGO JUAREZ HUARACHI	1335343	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910317730	JUNIO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
SIMON TARQUI LEDEZMA	3503679	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910319597	OCTUBRE DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
SATURNINO VIZA CHOQUE	5554063	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910320300	NOVIEMBRE DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
LUIS FERNANDO BOZO GARCIA	2479508	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910321029	JULIO DE 2020	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
MARIO MAQUERA RIVAS	447446	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910320140	JULIO DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
JUAN CARLOS LOPEZ ZEBALLOS	3453240	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910319588	OCTUBRE DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los veintiún (21) días del mes de agosto (08) de Dos mil veinticinco años (2025).



[Firma manuscrita]
Gerencia Distrital La Paz II
Departamento de Fiscalización

IMPUESTOS NACIONALES



LINEA GRATUITA DE CONSULTA TRIBUTARIA 800-10-3444

SUPLEMENTO
ESPECIAL

Estampas de una vida tñiritera



Los jugadores de Bolívar festejan el triunfo y la clasificación.

BOLÍVAR AVANZA SIN DIFICULTADES A LOS CUARTOS DE FINAL

El equipo celeste estuvo fino en la definición y supo controlar el juego del rival que, pese a tener el dominio del balón y el campo de juego, no encontró el camino correcto para llegar al arco rival.

REYNALDO GUTIÉRREZ

Bolívar derrotó sin complicaciones por 2 a 0 Cienciano y se clasificó a los cuartos de final de la Copa Sudamericana. El partido de vuelta de los octavos de final del certamen copero se disputó anoche en el estadio Inca Garcilaso de la Vega de Cusco. El elenco celeste avanzó a la próxima ronda con un global de 4-0, después de haber ganado en el compromiso de ida también por 2 a 0, en La Paz.

El equipo celeste estuvo fino en la definición y eso le valió la victoria, porque la posesión del balón y el dominio del campo de juego estuvo del lado del elenco peruano, que sufrió para llegar al gol.

2DO.

triunfo de visitante que logra Bolívar en la Copa Sudamericana 2025. Le ganó a Palestino en Chile y, anoche, a Cienciano, en Cusco.

Desde el pitazo inicial, por la necesidad que tenía para ganar, el local buscó llegar al arco de Carlos Lampe, quien se convirtió en figura al atajar un par de pelotas con destino de gol, pero logró superar la férrea y buena marca de la última línea del adversario, por lo que apeló a los disparos de media distancia y a los pelotazos aéreos buscando una cabeza salvadora que tampoco dio resultado.

A los 15 minutos, Martín Cauteruccio abrió el marcador de tiro penal, después de que su compañero Damián Batallini fue derribado por Maximiliano Amondarain dentro el área y el árbitro Augusto Aragón sancionó la pena máxima.

Un Cienciano herido intentó reaccionar pero no tuvo argumentos técnicos para superar a la zaga celeste y llegar al gol.

COPA SUDAMERICANA



CIENCIANO

224. Juan Cruz Bolado
2. Danilo Ortiz
4. Maximiliano Amondarain
70. Jimmy Valoyes
22. Cristian Neira
(30. Beto da Silva)
14. Claudio Torrejón
18. Yimy Gamero
5. Santiago Arias
10. Alejandro Hohberg
(17. Osnar Noronha)
21. Carlos Garcés
7. Cristian Souza
(20. Luis Benites)

DT: Carlos Desio

Gol:

BOLÍVAR

1. Carlos Lampe
22. Yomar Rocha
3. Miguel Torrén
(27. Ignacio Gariglio)
2. Jesús Sagredo
4. José Sagredo
23. Leonel Justiniano
14. Robson Tome
80. Carlos Melgar
99. Damián Batallini
(21. Jhon Velásquez)
10. Daniel Cataño
(77. Dorny Romero)
9. Martín Cauteruccio

DT: Flavio Robatto

Gol: Martín Cauteruccio
15' (penal) y Damián Batallini 47'.

Ciudad: Cusco
Estadio: Inca Garcilaso de la Vega
Árbitro: Augusto Aragón (Ecuador)
Asistentes: Ricardo Baren y Andrés Tola
Público: 30.000 personas aproximadamente



CONMEBOL
SUDAMERICANA

En una rápida salida, a los 45 minutos, Leonel Justiniano envió una asistencia para Batallini, quien se sacó la marca de Amondarain con un enganche hacia afuera y de derecha definió para el 2 a 0.

En el complemento, el local con más presión y fuerza pretendió llegar al gol, pero se topó con Lampe,

quien estuvo acertado en la reacción y en despeje de balón.

Sobre el final del partido, Dorny Romero dispuso de una ocasión para poner el 3 a 0, pero tardó en el disparo.

La academia enfrentará en la próxima fase al ganador de la llave entre Godoy Cruz y Atlético Mineiro, que juegan hoy en Argentina.